

UNIDAD DE VIGILANCIA KAI

# Situación de Derechos Humanos y Discriminación hacia la Población LGBTI+ en Honduras de enero a diciembre 2022



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



**FANCAP**  
FUNDACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ

## Unidad de Vigilancia KAI

### Situación de Derechos Humanos y Discriminación hacia la Población LGBTI+ en Honduras de enero a diciembre 2022.

#### Elaborado por:

Asociación Kukulcán  
Grupo Generación Trans Awilix  
Asociación Lésbico Bisexual Trans Feminista Ixchel

#### Responsables de la elaboración del Informe

Ariana Michelle Díaz Gómez  
Ana Esther Zelaya Flores  
Claudia Maritza Salgado Vijil  
Dany Arturo Rodríguez Montecinos  
Gina Margelia Munguía Maradiaga  
Jhony Roberto Osorto Hernández  
Lucía Margarita Barrientos Amador  
Milthon Jafet Coello Coello  
Nely Yisel Amaya Sánchez  
Oscar Yovanni Herrera Torres  
Oscar Renieri Aguilera Velásquez  
Owen Josué González Zelaya  
Randy Amed Palma Ruiz  
Zuraika Arauz Amador Quiroz

#### Asistencia técnica FANCAP

Mónica Gabriela Palencia Flores  
Iliana Victoria Guevara Rueda

#### Derechos de autor

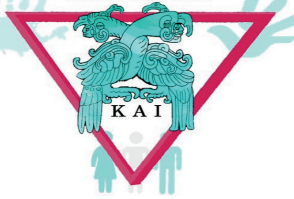
La información descrita en el informe es de libre uso, siempre y cuando se cite su autoría.

---

#### Agradecimientos

La Unidad de Vigilancia KAI, agradece el apoyo técnico y financiero del Proyecto Respuesta Sostenible al VIH en Centroamérica ejecutado por FANCAP, por su interés de forma inmediata en apoyar esta iniciativa.

Agradecemos a las organizaciones LGBTI+ que de forma desinteresada han hecho suyos los datos recabados por la Unidad de Vigilancia KAI y con su contribución han fortalecido la información presentada en este informe y en acciones previas compartidas por esta unidad.



## UNIDAD DE VIGILANCIA KAI

# Situación de Derechos Humanos y Discriminación hacia la Población LGBTI+ en Honduras de enero a diciembre 2022



### Encapuchados asesinan a un integrante de grupo LGBTI+

Encapuchados asesinan a un integrante de grupo LGBTI+ en Tegucigalpa. El asesinado fue un joven de 25 años y conocido como "Melissa" Muñoz, fue asesinado por sicarios en Maricán, El Paraíso.

### Asaltantes dejan atado a comerciante tras matarlo

Asaltantes dejaron atado a un comerciante tras matarlo en un negocio en Tegucigalpa. Los asaltantes ingresaron al negocio y lo mataron, dejándolo atado a un árbol.

### Huyen tras asesinar a una mujer transgénero

Huyen tras asesinar a una mujer transgénero en Tegucigalpa. La víctima fue asesinada en su casa y los asesinos huyeron.

### Asesinan a tres personas LGBTI+ en una noche en Honduras

Asesinan a tres personas LGBTI+ en una noche en Honduras. Se reportó un triple asesinato de personas transgénero en un mismo día.

### Sentencia condenatoria por el asesinato de transgénero "Thalia"

Sentencia condenatoria por el asesinato de transgénero "Thalia". El tribunal condenó a los asesinos por el asesinato de la víctima.

### El gobierno destituye a productor por polémico spot

El gobierno destituye a productor por polémico spot. El productor fue despedido por un spot que fue considerado ofensivo.

### La Asociación Kukulcán realizó una solicitud formal a la Secretaría de Atención para ser incorporados en

La Asociación Kukulcán realizó una solicitud formal a la Secretaría de Atención para ser incorporados en el programa de atención.

### El gobierno destituye a productor por polémico spot

El gobierno destituye a productor por polémico spot. El productor fue despedido por un spot que fue considerado ofensivo.

### El gobierno destituye a productor por polémico spot

El gobierno destituye a productor por polémico spot. El productor fue despedido por un spot que fue considerado ofensivo.

### El gobierno destituye a productor por polémico spot

El gobierno destituye a productor por polémico spot. El productor fue despedido por un spot que fue considerado ofensivo.

### El gobierno destituye a productor por polémico spot

El gobierno destituye a productor por polémico spot. El productor fue despedido por un spot que fue considerado ofensivo.

# Acrónimos

<b>AMDC:</b>	Alcaldía Municipal del Distrito Central
<b>APT:</b>	Asociación de Pastores de Tegucigalpa
<b>APUVIMEH:</b>	Asociación para Una Vida Mejor
<b>CCIC:</b>	Cámara de Comercio e Industrias de Cortés
<b>CCIP:</b>	Comité Cívico Interinstitucional Permanente
<b>CGSSI:</b>	Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral
<b>CIHD:</b>	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
<b>CNH:</b>	Congreso Nacional de Honduras
<b>CORTE IDH:</b>	Corte Interamericana de los Derechos Humanos
<b>CPTH:</b>	Comité de Personas Trans de Honduras
<b>CONADEH:</b>	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
<b>CSJ:</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>CEPRES:</b>	Centro de Prevención en Salud, Sexualidad y Sida
<b>CUCR:</b>	Colectivo Unidad Color Rosa
<b>DDHH:</b>	Derechos Humanos
<b>DNI:</b>	Documento Nacional de Identificación
<b>DPI:</b>	Dirección Policial de Investigaciones
<b>FANCAP:</b>	Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centroamérica y Panamá
<b>FNRP:</b>	Frente Nacional de Resistencia Popular
<b>KAI:</b>	Kukulcán, Awilix, Ixchel
<b>LGBTI+:</b>	Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, (+) otras expresiones e identidades
<b>LIBRE:</b>	Libertad y Refundación
<b>MP:</b>	Ministerio Público
<b>OEA:</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONUSIDA:</b>	Programa Conjunto de las Naciones Unidas Sobre el VIH/Sida
<b>OPROUCE:</b>	Organización Pro Unión Ceibeña
<b>PCM:</b>	Propuestas de Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros
<b>PINU – SD:</b>	Partido Innovación y Unidad-Social Demócrata
<b>PUICA:</b>	Programa de Universalización de la Identidad Civil en América
<b>REDLACTRANS:</b>	Red Latinoamericana y del Caribe de personas Trans
<b>RNP:</b>	Registro Nacional de las Personas
<b>SEDESOL:</b>	Secretaría de Desarrollo Social
<b>SEDH:</b>	Secretaría de Derechos Humanos
<b>USAID:</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
<b>VIH:</b>	Virus de la inmunodeficiencia humana

# Contenido

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
Unidad de Vigilancia KAI .....	2
Mecanismos de recolección de información.....	3
Antecedentes.....	3
<b>II. PROPOSITO</b> .....	<b>6</b>
<b>III. PILARES DE INVESTIGACION DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA KAI</b> .....	<b>7</b>
<b>IV. MUERTES VIOLENTAS</b> .....	<b>9</b>
Antecedentes:.....	9
Gráfico 1: Muertes Violentas de población LGBTI+ de 2002 a 2021 .....	10
Gráfico 2: Tipo de población LGTBI+, Muertes Violentas de 2002 a 2021 .....	10
Datos Muertes violentas población LGBTI+, enero - diciembre 2022 .....	11
Gráfico 3: Tipo de población LGTBI+, Muertes Violentas de enero – diciembre 2022.....	11
Gráfico 4: Muertes Violentas de defensores de derechos humanos LGBTI+ enero -diciembre 2022.....	12
Gráfico 5: Ciudades de residencia de personas LGBTI+ defensoras de derechos humanos que murieron de forma violenta .....	13
Gráfico 6: Muertes violentas población LGBTI+ desglose por mes .....	13
Gráfico 7: Muertes violentas LGBTI+ por departamentos .....	14
Gráfico 8: Municipios donde se registran muertes violentas de población LGBTI+ .....	14
Gráfico 9: Porcentajes de rangos de edad de muertes violetas LGBTI+ .....	15
Gráfico 10: Lugares identificados de muertes violentas de la población LGBTI+, 2022 .....	16
Gráfico 11: Tipo de arma o mecanismo de muertes de personas LGBTI+ .....	16
Gráfico 12: Responsables de muertes violentas LGBTI+ .....	17
Gráfico 13: Estatus Judicial de los casos de muertes violentas LGBTI+ .....	18
Análisis crítico muertes violentas .....	18
<b>V. VIOLENCIA GENERALIZADA</b> .....	<b>20</b>
Datos de violencia generalizada de enero a diciembre 2022.....	23
Gráfico 14: Tipos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+.....	23
Gráfico 15: Violencia generalizada por departamento .....	24
Gráfico 16: Rangos de edad de casos de violencia generalizada en la población LGBTI+ .....	24
Gráfico 17: Tipo de población, según casos de violencia generalizada de la población LGBTI+ .....	25
Análisis crítico violencia generalizada .....	25
<b>VI. PERSONAS DESAPARECIDAS</b> .....	<b>27</b>
Antecedentes.....	27
Análisis crítico Personas Desaparecidas .....	28
<b>VII. KAI PARA PERSONAS REFUGIADAS EN EL EXTRANJERO</b> .....	<b>29</b>
Gráfico 18: Tipo de población que solicito apoyo, asistencia KAI .....	30
Gráfico 19: Motivos por los que las personas que solicitaron asistencia KAI; Emigraron del país .....	31
Gráfico 20: Rangos de edad de las personas que solicitaron asistencia KAI .....	31
Gráfico 21: Países donde solicitaron asistencia KAI .....	32
Análisis crítico asistencia KAI para refugiados LGBTI+ .....	32

<b>VIII.SITUACIONES POLÍTICO -SOCIALES EN LA POBLACION LGBTI+ DE ENERO A DICIEMBRE 2022</b> .....	<b>33</b>
Solicitudes de la población LGBTI+ de honduras, para ser incorporadas en el plan de gobierno (2022 -2025) .....	33
La población LGTBI+ en el discurso presidencial año 2022. ....	35
Cambio de nombre de las personas trans en la tarjeta de identidad a través del RNP. ....	35
Reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con los hechos del caso Vicky Hernández y otras VS Honduras.....	36
Movilización del 17 de mayo de 2022, día internacional contra la homofobia .....	38
Movilización del día internacional del orgullo LGTBI+ .....	39
Participación de la población LGBTI+ en los desfiles patrios.....	40
Plantón de personas trans frente a casa presidencial en el 2022.....	40
Análisis crítico:.....	41
<b>IX. CONCLUSIONES</b> .....	<b>42</b>
<b>X.RECOMENDACIONES</b> .....	<b>43</b>
<b>XI.BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>44</b>





# I. INTRODUCCIÓN

Las personas de la población Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersexual (LGBTI+) en Honduras se enfrentan a serios desafíos sociales y legales. A pesar de los pocos avances en materia de protección y acceso a la justicia por orientación sexual e identidad de género en áreas como empleo, educación, servicios de salud, seguridad, entre otros, las personas LGBTI+ aun sufren estigma, discriminación, exclusión, persecución, violencia y también son víctimas de muertes violentas.

En respuesta a la problemática actual que enfrenta la población LGBTI+ en Honduras, la Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y la Asociación Lésbico, Bisexual, Trans, Feminista Ixchel, crean la Unidad de Vigilancia KAI, con cobertura nacional y con el propósito de sistematizar los casos de personas desaparecidas, muertes violentas y violencia generalizada de personas LGBTI+, así como, acciones específicas de acompañamiento y asistencia a personas LGBTI+ que migran al extranjero, desde la organizaciones miembros de la unidad.

De enero a diciembre del 2022 la Unidad de Vigilancia KAI, ha sistematizado en sus pilares: 155 casos de violencia generalizada, 42 muertes violentas, 2 personas desaparecidas y 25 casos de asistencia KAI para personas refugiadas en el extranjero. En el transcurso del año se han presentado y socializado a través de tres boletines preliminares, datos que evidencian la situación de la población LGBTI+ en Honduras.

A través de la sistematización de los datos se logró identificar la débil acción investigativa y la escasa información por parte de instituciones del Estado, contribuyendo a que la mayoría de estos casos queden en la impunidad, siendo esta una lesiva a las garantías establecidas en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Durante el año 2022 se suscitaron eventos que han mostrado el poco compromiso por cumplir lo plasmado en el Plan de Gobierno, así como la no respuesta a las exigencias realizadas por parte de las organizaciones LGBTI+ en materia de derechos humanos, como: Ley de identidad de género, cambio de nombre de las personas trans en Documento Nacional de Identificación (DNI), matrimonio igualitario, la inclusión de personas Trans en las mesas técnicas de discusión de alto nivel, el cumplimiento del Estado sobre las obligaciones impuesta en la sentencia Vicky Hernández, entre otras.

La Unidad de Vigilancia KAI, presenta el primer informe anual correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2022, donde expone las problemáticas que han afectado a la población LGBTI+ en Honduras y que respaldan los cuatro pilares principales de esta unidad, para dar a conocer a nivel nacional e internacional estas situaciones y aportar a la toma de decisiones, para identificar acciones a favor del goce pleno de los derechos humanos de la población LGBTI+ en Honduras.

## Unidad de Vigilancia KAI

El 08 de marzo de 2022 reunidas: Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y Asociación Lésbico Bisexual Trans Feminista Ixchel, en conmemoración del día internacional de la mujer, decidieron conformar la Unidad de Vigilancia KAI, como un observatorio de violencia LGBTI+ para fortalecer la sistematización y análisis de datos ante la falta de mecanismos de respuesta a las diversas violaciones y carencias que esta población enfrenta, en materia de derechos humanos en Honduras.

La Unidad de Vigilancia KAI, se rige mediante lo establecido en sus estatutos y está conformada por una Mesa Técnica compuesta por cuatro departamentos: Recepción de casos, sistematización, comunicación, análisis, redacción y estilo, que desarrollan distintas acciones para la captación de la realidad de los hechos y se enfocan en sistematizar y evidenciar las problemáticas de la población LGBTI+.

### OBJETIVO

Es sistematizar los casos de desapariciones, muertes violentas, violencia generalizada de personas LGBTI+ en Honduras y asistencia brindada por Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y Asociación Lésbico Bisexual Trans Feminista Ixchel, a personas refugiadas en el extranjero, y así visibilizar y denunciar el contexto de violencia, estigma y discriminación ante la comunidad nacional e internacional.

### MISIÓN

Generar espacios científicos de discusión que promuevan políticas públicas para el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las poblaciones LGBTI+.

### VISIÓN

Es ser referente en la visualización del contexto de derechos humanos, violencia y desaparición forzosa de poblaciones clave y en condición de vulnerabilidad para lograr la reducción de las tasas de estigma y discriminación, así como, la creación de políticas públicas y garantías estatales para el respeto de los derechos y libertades fundamentales.

Además, a través de la información presentada por esta unidad, se busca contribuir a la reducción de la deuda histórica de violaciones de derechos humanos que tiene el Estado de Honduras; para la mejora de las condiciones de vida de la población LGBTI+, mediante el llamado a la acción de los entes nacionales encargados de investigar, dictaminar y reparar las diferentes situaciones que violentan el desarrollo integral de la población LGBTI+.

## Mecanismos de recolección de información

Para la recolección de datos de la Unidad de Vigilancia KAI en el 2022, recopiló información de distintas fuentes verídicas proporcionadas por organizaciones gubernamentales, sociedad civil, medios de comunicación, redes sociales y declaraciones particulares documentadas.

Ejerciendo el derecho de acceso a la información, en virtud a lo establecido en la Ley de acceso a la información pública, se emplearon procesos de solicitudes a distintas instituciones gubernamentales, como: Ministerio Público (MP), Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), Secretaría de Seguridad, Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) y Registro Nacional de la Personas (RNP).

También se contó con información facilitada por organizaciones defensoras de los derechos humanos LGBTI+ en Honduras, como: Asociación Para Una Vida Mejor en Honduras (APUVIMEH), Asociación Colectivo Violeta, Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR), Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, Colectiva de Muñecas de Arcoíris, Grupo Lésbico Bisexual Litos, Centro de Prevención en Salud, Sexualidad y Sida (CEPRES), Organización Pro Unión Ceibeña (OPROUCE), Comunidad Gay Lésbica Sureña, Centro de Cooperación y Desarrollo Somos CDC, Red nacional de mujeres y hombres trans SOMOS TRANS, Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y Asociación Lésbico bisexual Trans Feminista Ixchel, a través de correos electrónicos, notas institucionales y comunicaciones vía mensajería.

Adicionalmente se recolectó información mediante el monitoreo y seguimiento de los medios de comunicación escritos, televisivos, nacionales e internacionales, así como distintas plataformas digitales.

Así como, declaraciones de particulares documentadas pertenecientes a familiares, amigos, amigas, conocidos, conocidas y parejas sentimentales de las víctimas.

## Antecedentes

La historia del movimiento LGBTI+ en Honduras a través del tiempo ha sido marcada por una serie de hitos emblemáticos, resultados de una lucha continua por la reducción del estigma, discriminación, y violaciones de derechos humanos, en ese sentido, activistas, líderes independientes, grupos y organizaciones de sociedad civil han unido esfuerzos por la reivindicación para el pleno goce de los derechos humanos.

Las primeras acciones que se tienen documentadas de la población LGBTI+ parten a finales de la década de los setenta, siendo protagonistas solo hombres homosexuales y mujeres trans en eventos sociales y culturales, mayormente realizados en espacios clandestinos, dirigidos a la búsqueda de un encuentro entre pares para el intercambio de vivencias y experiencias de la población. Que conllevaron a visibilizar a la población LGBTI+, dando como resultado una reacción opositora desde la sociedad hondureña. (Honduras C. d., 2011)

En 1985 se registró en Honduras el primer caso con la infección del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) en un hombre gay, generándose diferentes reacciones estigmatizantes y discriminatorias hacia las personas de la población LGBTI+, relacionándola como una enfermedad de homosexuales y llamando a esta “la enfermedad rosa” incrementando el estigma y discriminación que se produjo al “homosexualizarse” la epidemia. Ante esta situación las personas LGBTI+ buscaron organizarse en colectivos para dar respuesta a la problemática del VIH. (Honduras C. d., 2011)

Paralelo a esto, las mujeres lesbianas iniciaron un proceso organizativo de conciencia y cambio para cada una de sus integrantes; aparece el “Grupo Lésbico de Tegucigalpa”. (Honduras C. d., 2011)

En la década de los noventa los primeros grupos de la población LGBTI+ realizaron intentos infructuosos por constituirse legalmente como organizaciones de sociedad civil, ya que, en esta década el incremento de redadas, detenciones arbitrarias, violencia y el estigma por VIH no estaban siendo defendidas por ningún sector de la sociedad. (Honduras C. d., 2011)

En diciembre de 2004 se otorgan las primeras tres personerías jurídicas brindadas a organizaciones LGBTI+ en el país, Asociación Kukulcán, Asociación Colectivo Violeta y Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral (CGSSI). Este reconocimiento tuvo efecto negativo en la sociedad, liderado por sectores conservadores y religiosos, exigiendo al Estado la derogación del reconocimiento jurídico, realizando protestas a nivel nacional, incrementando el odio y el rechazo hacia la población LGBTI+. (Honduras C. d., 2011)

A manera de resumen, se puede afirmar que, a partir de 2005, la población LGBTI+ ha enfrentado un panorama social y político negativo, marcado por el incremento de muertes violentas, el estigma y la discriminación, la homosexualización del VIH y el aumento de las violaciones a los derechos humanos.

A inicios de 2005, el Congreso Nacional de Honduras (CNH), modifica los artículos 112 y 116 de la Constitución de la Republica de Honduras, por Decreto 176/2004 y ratificado por Decreto 36/2005, con la finalidad de no permitir ninguna interpretación para que la población LGBTI+ pudiese contraer matrimonio y la adopción. (Honduras C. d., 2011)

## 2004

**ARTICULO 112.-** *Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio, así como la igualdad jurídica de los cónyuges.*

*Sólo es válido el matrimonio civil celebrado ante funcionario competente y con las condiciones requeridas por la Ley.*

*Se reconoce la unión de hecho entre las personas legalmente capaces para contraer matrimonio. La Ley señalará las condiciones para que surta los efectos del matrimonio.*

**ARTICULO 116.-** *Se reconoce el derecho de adopción. La Ley regulará esta institución.*

## 2005

**ARTÍCULO 112.-** *Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer, que tengan la calidad de tales naturalmente, a contraer matrimonio entre sí, así como la igualdad jurídica de los cónyuges.*

*Solo es válido el matrimonio civil celebrado ante funcionario competente y con las condiciones requeridas por la Ley.*

*Se reconoce la unión de hecho entre las personas igualmente capaces para contraer matrimonio. La Ley señalar las condiciones para que surta los efectos del matrimonio.*

*Se prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. Los matrimonios o uniones de hecho entre personas del mismo sexo celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países no tendrán validez en Honduras.*

**ARTÍCULO 116.-** *Se reconoce el derecho de adopción a las personas unidas por el matrimonio o la unión de hecho.*

*Se prohíbe dar en adopción niños o niñas a matrimonios o uniones de hecho conformados por personas del mismo sexo.*

*La Ley regulara esta institución.*

En el marco del golpe de Estado (2009), las organizaciones LGBTI+ se organizó de forma natural, para realizar una transformación político – estructural, motivados por el suceso de la ruptura constitucional y múltiples violaciones de los derechos humanos. En ese sentido se incorporaron al Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP) para visibilizar las acciones realizadas en espacios de incidencia. Bajo la restricción de garantías constitucionales durante el toque de queda en el 2009, agentes del Estado detuvieron de forma ilegal a Vicky Hernández, mujer trans, activista de la defensa de derechos humanos y trabajadora sexual, asesinada en ese 28 de junio. Inicia el incremento de crímenes de odio a las personas LGBTI+ y las distintas violaciones de derechos humanos. (Honduras C. d., 2011)

Los inicios de participación política en el país, conllevan al homicidio del activista Erick Alexander Martínez, primer postulado candidato como un hombre gay en las elecciones internas del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), en mayo de 2010, fue encontrado muerto en una zona del Distrito Central; El impulso de Martínez, fue continuado por cuatro (4) compañeros y compañeras LGBTI+ de Cortés y en Francisco Morazán participando en las elecciones internas del mismo partido.

En 2013, según Decreto Legislativo No. 23-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,092 el 06 de abril de 2013, contiene las reformas al Código Penal, que fueron aprobadas el 21 de febrero de 2013 en el Congreso Nacional de la República, mismas que fueron redactadas e impulsadas desde la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SEDH) con el acompañamiento y aporte de las organizaciones LGBTI+ a nivel nacional en Honduras, referente a:

- Reformas al **Artículo No. 27**, adicionando como agravante genérica el numeral 27), cuando el delito se cometa con odio o desprecio en razón de sexo, género, religión, origen nacional, pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, orientación sexual o identidad de género, edad, estado civil o discapacidad, ideología u opinión política de la víctima;
- Reforma al **Artículo No. 321**, mismo que armoniza el tipo penal de discriminación a los estándares internacionales en materia de derechos humanos;
- Adición del Artículo No. 321-A, que típica la discriminación cuando se realiza públicamente o a través de medios de comunicación o difusión destinados al público.

Este año de igual forma, cualquier acción que intente beneficiar los derechos de la población LGBTI+ generaron reacciones de violencia y discriminación, como un efecto paralelo, promocionado por los sectores conservadores del país. Este mismo año organizaciones de personas Trans, especialmente el Colectivo Unidad Color Rosa, inician un proceso discusión sobre la necesidad de incorporar en las leyes nacionales una ley que garantice los derechos humanos de las personas Trans, elaborando un borrador de la Ley de Identidad de Género.

En el 2021, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha condenado el 28 de junio de ese año al Estado hondureño por la muerte de Vicky Hernández. La sentencia que por primera vez determina la responsabilidad de un Estado en la muerte de una persona Trans, se ha hecho pública en el día del orgullo LGBTI+ y cuando se cumplen doce años de la ejecución de la joven. (Rosa, 2021)

Todos estos acontecimientos históricos has sido acompañados de innumerables historias de personas LGBTI+, que día a día, sufren de burlas, rechazos, agresiones, violaciones, irrespeto, señalamientos y muchas más categorías negativas dictadas por la sociedad hondureña y diferentes sectores de poder del país, que no ha puesto a esta población dentro de sus prioridades en el tema de reconocimiento de derechos, alternativas de oportunidad para mejorar sus vida y el no reconocimiento de más de cincuenta años identificados en esta sección, negando un marco legal de protección.



## II. Propósito

Promover respuestas prontas y efectivas de las instituciones del Estado en materia de derechos humanos y acceso a la justicia de las poblaciones LGBTI+, a través de la presentación y sistematización de los datos recabados por la Unidad de Vigilancia KAI, de enero a diciembre de 2022 sobre muertes violentas, violencia generalizada, personas desaparecidas, asistencia KAI para personas refugiadas en el extranjero y las problemáticas que contribuyeron al incremento del estigma, la discriminación y la violencia hacia la población LGBTI+ en Honduras.



### III.

## Pilares de investigación de la unidad de vigilancia KAI

La Unidad de Vigilancia KAI, presenta los datos recopilados de enero a diciembre de 2022, sobre los pilares de 1) Muertes violentas; 2) Personas desaparecidas; 3) Violencia generalizada y 4) Asistencia KAI para personas refugiadas en el extranjero.

Para fines de este informe, se define cada uno de los pilares de la siguiente manera:



**Muertes violentas:** La muerte violenta o de causa no natural se considera aquella cuyo origen es traumático (mecánico, físico, asfíctico, tóxico, térmico, etc.) y cuyo estudio médico legal corresponde a un homicidio, suicidio o accidente. (Rando, Medina, & Calvo, s.f.)



**Personas desaparecidas:** Se entiende por persona desaparecida “Aquellas personas de las cuales sus familiares no tienen noticias o cuya desaparición ha sido señalada, sobre la base de información fidedigna” (Roja, 2009)



**Violencia generalizada:** Entiéndase por violencia generalizada, toda aquella acción de estigma y discriminación que atente contra la vida e integridad psíquica, moral y física de las personas, ejercida desde la sociedad y del Estado, en el contexto de la protección a los Derechos Humanos de las personas LGBTI+.



**Asistencia KAI para personas refugiadas en el extranjero:** Es la asistencia técnica a través de la extensión de una carta de apoyo que la Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y la Asociación Lésbico bisexual Trans feminista Ixchel, proporciona a personas migrantes LGBTI+ que están refugiadas en el extranjero por diferentes motivos vinculados por su orientación sexual o identidad de género.

Asistencia KAI para personas refugiadas en el extranjero: Es la asistencia técnica a través de la extensión de una carta de apoyo que la Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y la Asociación Lésbico bisexual Trans feminista Ixchel, proporciona a personas migrantes LGBTI+ que están refugiadas en el extranjero por diferentes motivos vinculados por su orientación sexual o identidad de género.



## IV. Muertes violentas

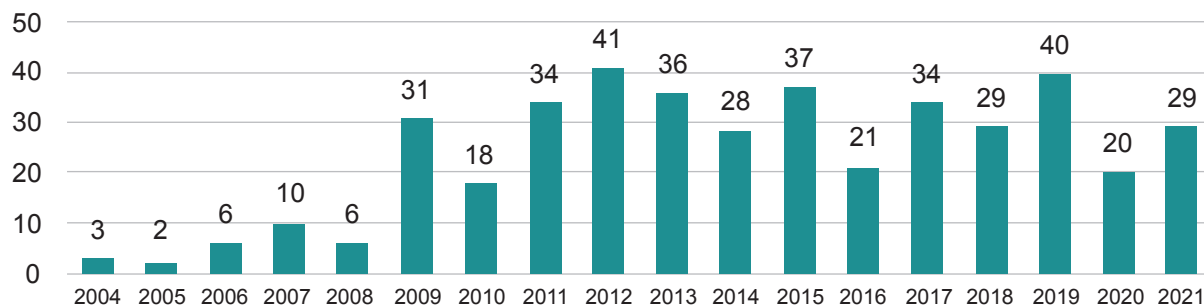
### Antecedentes:

Según datos recabados por unidades de investigación criminal de 2004 a 2021, se registraron 425 muertes violentas de personas LGTBI+ siendo los años con más casos de muertes violentas el 2012 y 2019, en estos 18 años de sistematización de casos, se registran 254 hombres gay, 125 personas Trans, 43 mujeres lesbianas, 1 persona con orientación sexual/identidad de género indeterminada y 1 mujer Trans y 1 mujer lesbiana desaparecidas.

### Gráfico 1:

#### Muertes Violentas de población LGBTI+ de 2002 a 2021

##### Muertes violentas de población LGBTI+ de 2004 a 2021



Datos obtenidos por la Unidad de muertes de la comunidad LGBTI+, DPI (Muertes Violentas=425)

Se obtienen datos según tipo de población en relación a las muertes violentas con un 60.14 % gay, 29.48 Personas Trans, 10.14 lesbianas, 0.23% indeterminado, 0.47% desaparecidos

### Gráfico 2:

#### Tipo de población LGBTI+, Muertes Violentas de 2002 a 2021

##### Tipo de población, Muertes violentas 2004 a 2021

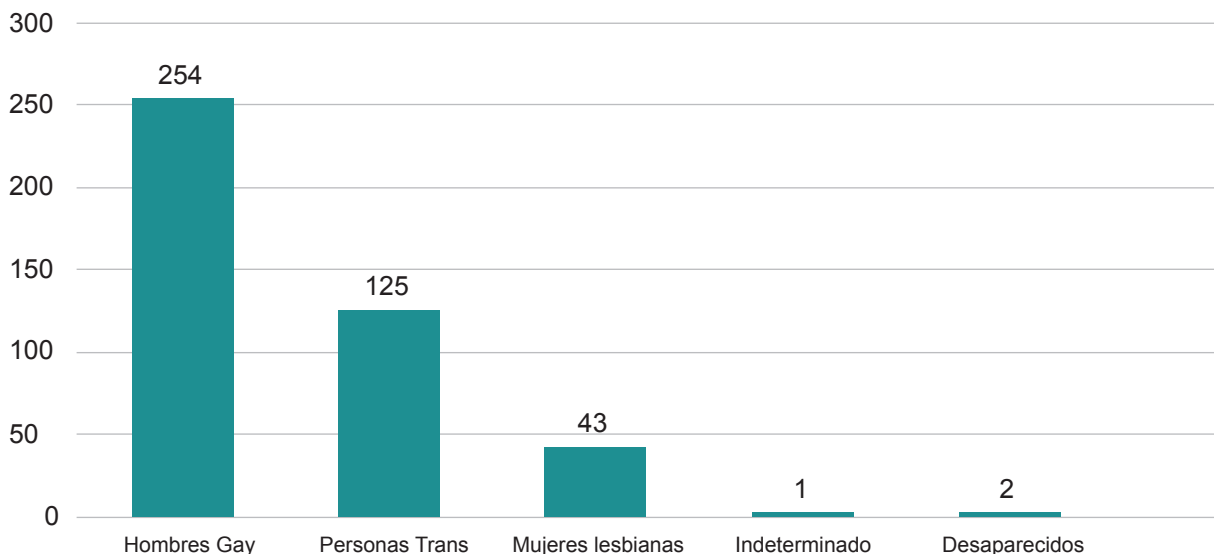


Gráfico: Datos obtenidos por la Unidad de muertes de la comunidad LGBTI+, DPI (Muertes violentas=425)

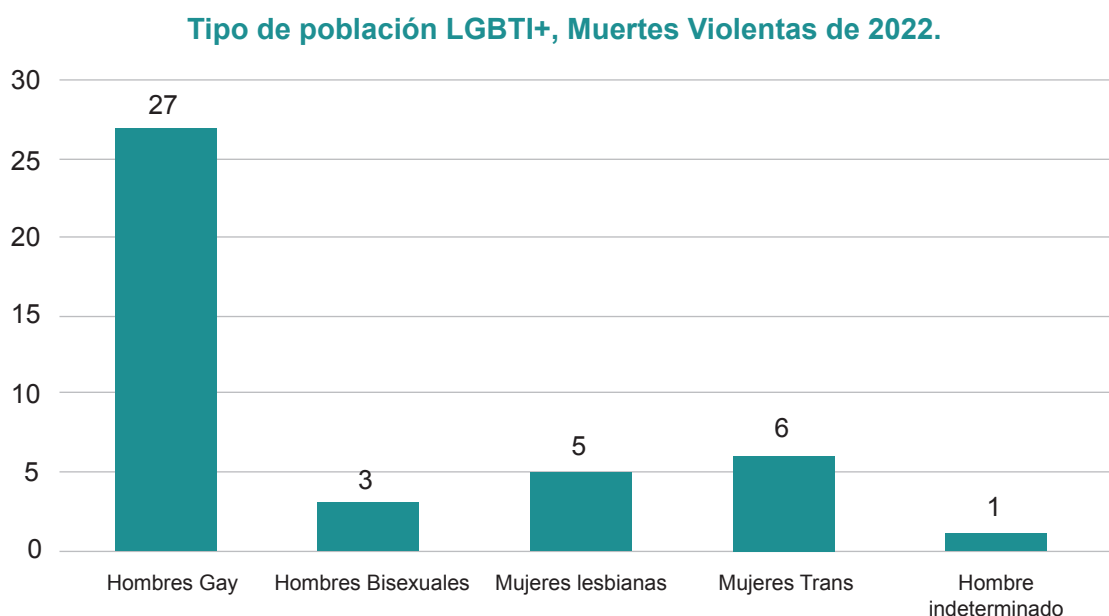
# Datos Muertes violentas población LGBTI+, enero - diciembre 2022

La Unidad de Vigilancia KAI, realiza una serie de pasos de consulta, investigación y verificación para concluir que la persona que murió de manera violenta sea parte de la población LGTBI+, constatando con diferentes instituciones gubernamentales como la Dirección de Investigación Policial (DPI) y Ministerio Publico (MP), así como de las organizaciones LGTBI+ del país, para constatar dicha información, estos datos son respaldados, con amigos, familiares y/o parejas sentimentales de las personas que perdieron la vida de manera violenta; los medios de comunicación digitales, televisivos o escritos, también son una fuente para indagar sobre el caso.

En el periodo de enero a diciembre de 2022, se registraron 42 casos de muertes violentas de la población LGTBI+ a nivel nacional, el tipo de población de forma desglosada es: 27 hombres gay, 3 hombres bisexuales, 5 mujeres lesbianas, 6 mujeres Trans y un (1) hombre que la investigación interna no pudo determinar si era gay o bisexual por lo que su orientación sexual se considera como indeterminado.

## Gráfico 3:

Tipo de población LGBTI+, Muertes Violentas de enero – diciembre 2022.



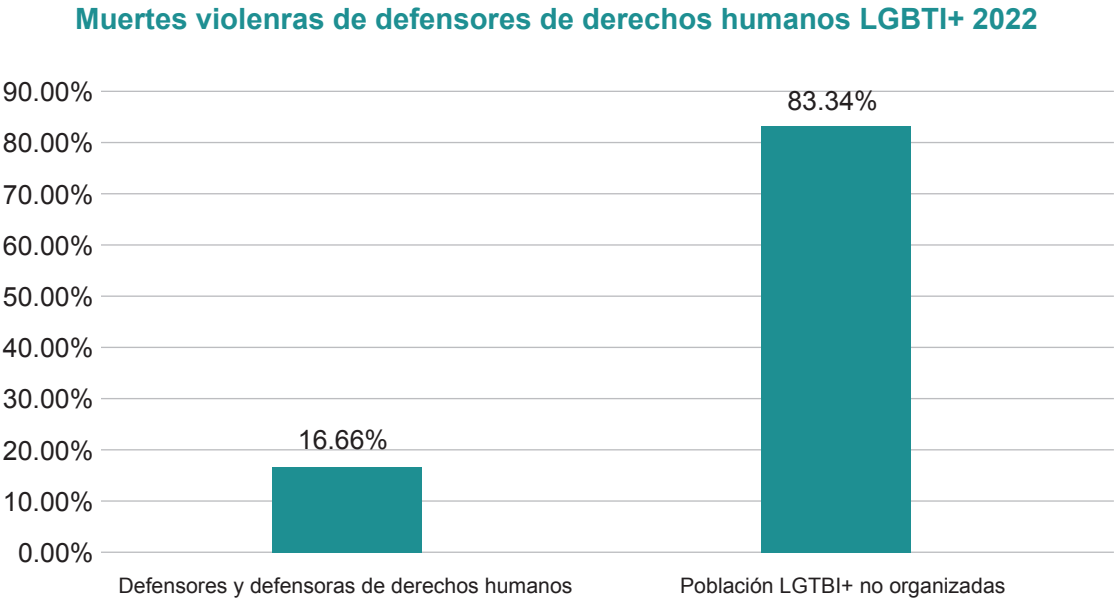
Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes violentas=42)

### Muertes violentas de defensores de derechos humanos LGTBI+, enero - diciembre 2022

Se refleja un 16.66% (7) de personas LGTBI+ que pertenecían a organizaciones LGTBI+ a diferencia del 83.34% (35) que no estaba organizados u organizadas.

De las siete (7) personas LGTBI+ defensoras de derechos humanos que murieron de forma violenta, 4 Hombres Gay, realizaban acciones como voluntarios de organizaciones LGTBI+ de San Pedro Sula y Tegucigalpa, 1 Hombre Gay era voluntario y activista de la Red de defensores de derechos humanos de CONADEH del municipio de Siguatepeque, 1 Mujer trans como voluntaria de varias organizaciones LGTBI+ y de VIH y 1 mujer trans residente en Morocelí, El Paraíso, colaboraba antes de retornar al país con una organización de defensa de los derechos humanos para personas Trans en Estados Unidos.

**Gráfico 4:**  
**Muertes Violentas de defensores de derechos humanos LGTBI+ enero -diciembre 2022**



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes violentas=42)

### Ciudades de residencia de personas LGTBI+ defensoras de derechos humanos que murieron de forma violenta.

Se identifican cuatro (4) municipios donde residían las personas LGTBI+ que murieron de forma violenta y que realizaban acciones de defensoría de derechos humanos; Tegucigalpa (3) San Pedro Sula (2), Siguatepeque y Morocelí (1).

### Gráfico 5:

#### Ciudades de residencia de personas LGBTI+ defensoras de derechos humanos que murieron de forma violenta

Ciudades de residencia de personas LGBTI+ defensoras de derechos humanos que murieron de forma violenta, 2022



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=7)

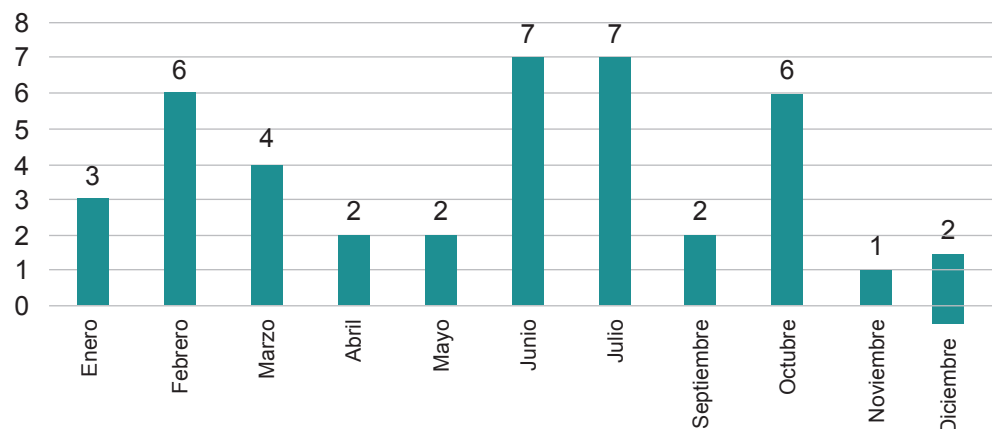
#### Muertes Violentas población LGBTI+ por Mes, 2022

Durante el 2022, las muertes violentas hacia la población LGTBI+ se reflejaron en diferentes proporciones en 11 meses del año, enero (3), febrero (6), marzo (4), abril (2), mayo (2), junio (7), julio (7), septiembre (2), Octubre (6), noviembre (1) y diciembre (2).

### Gráfico 6:

#### Muertes violentas población LGBTI+ desglose por mes

Muertes Violentas población LGBTI+ por Mes, 2022



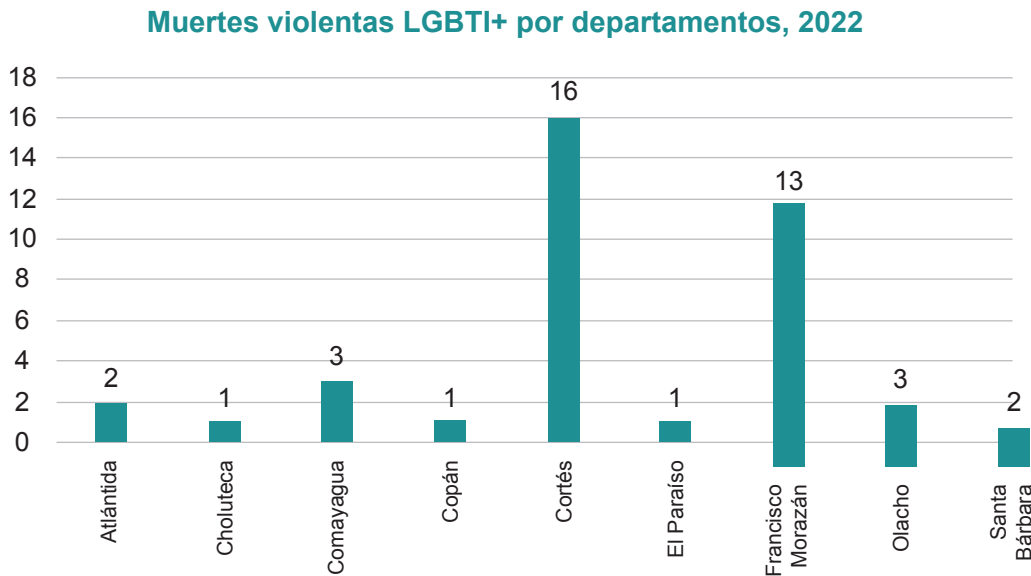
Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

## Muertes Violentas de población LGBTI+ por departamentos, 2022

En el 2022, se reflejan 9 departamentos identificados donde ocurrieron muertes violentas de personas LGTBI+, Atlántida (2), Choluteca (1), Comayagua (3), Copán (1), Cortés (16), El Paraíso (1), Francisco Morazán (13), Olancho (3) y Santa Bárbara (2).

**Gráfico 7:**

### Muertes violentas LGBTI+ por departamentos, 2022



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

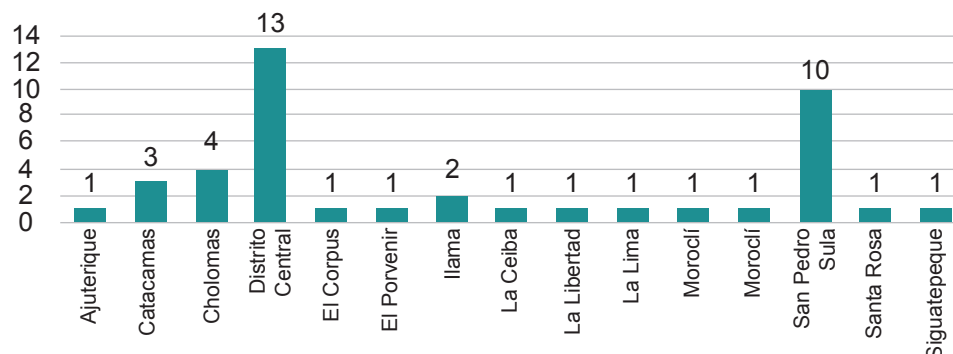
## Municipios donde se registran muertes violentas de población LGBTI+, 2022

Se reportan muertes violentas de población LGBTI+ en los siguientes municipios: Ajuterique (1), Catacamas (3), Choloma (4), Distrito Central (13), El Corpus (1), El Porvenir (1), Ilama (2), La Ceiba (1), La Libertad (1), La Lima (1), Morocelí (1), Omoa (1), San Pedro Sula (10), Santa Rosa (1) y Siguatepeque (1).

**Gráfico 8:**

### Municipios donde se registran muertes violentas de población LGBTI+,2022

#### Municipios donde se registran muertes violentas de población LGBTI+, 2022



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

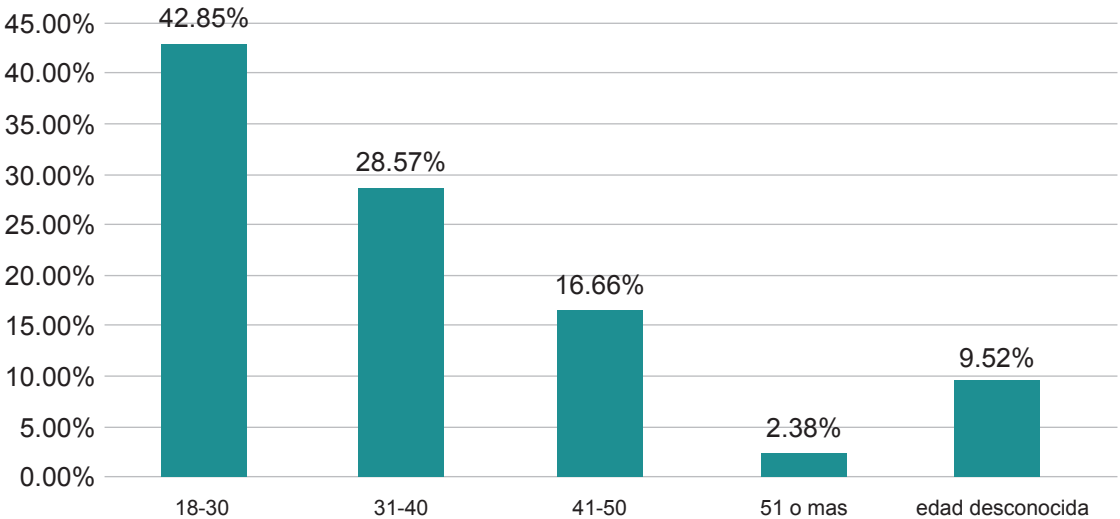
## Rangos de edad de muertes violentas de la población LGBTI+, 2022

Los rangos de edad identificados, demuestran que las personas jóvenes LGBTI+ son más vulnerables a las muertes violentas: edades entre 18 a 30 años con un 42.85% (18), de 31 a 40 años 28.57% (12), de 41 a 50 años 16.66% (7) de 51 años 2.38% (1) y personas sin identificar su edad 9.52% (4)

### Gráfico 9:

#### Porcentajes de rangos de edad de muertes violetas LGBTI+,2022

#### Porcentajes de rangos de edad de muertes violentas de poblacion LGBTI+, 2022



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

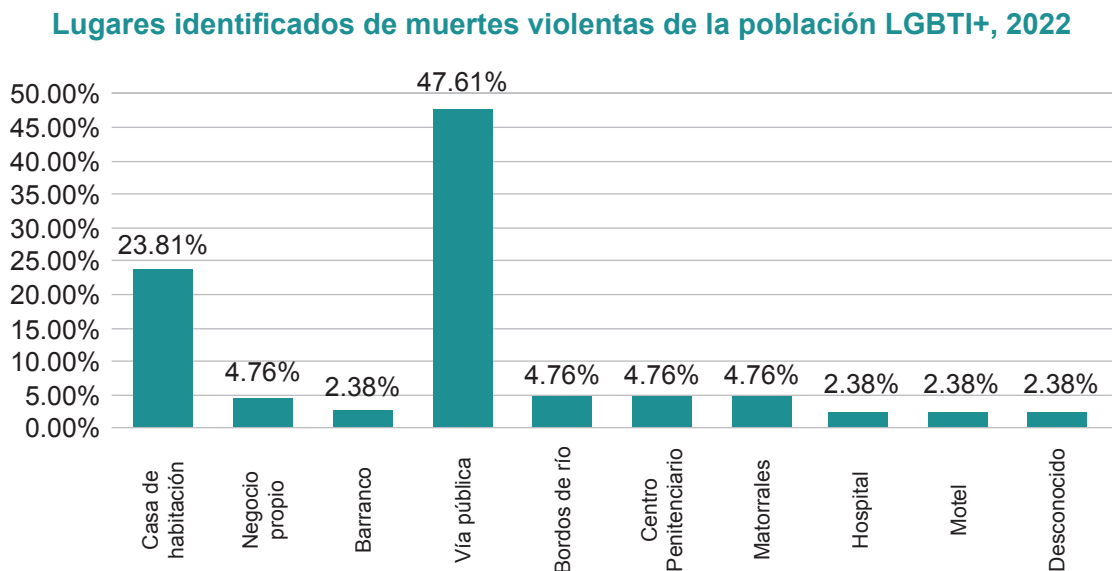
## Lugares identificados de muertes violentas de la población LGBTI+, 2022

Al identificar los lugares donde se cometieron las muertes violentas/lugares donde se encontraron las personas, se observa un 23.81% casa de habitación, 4.76% negocio propio, 2.38% barranco, 47.61% vía pública, bordos de rio 4.76%, Centro penitenciario 4.76%, matorrales 4.76%, hospital 2.38%, motel 2.30% y 2.38% desconocido ya que no se pudo identificar el lugar.

Algunos datos interesantes a considerar, son que las dos personas de la población LGBTI+ encontradas en matorrales (4.76%) no se puede considerar esta como un lugar donde ocurrió la muertes violenta ya que en esos lugares fueron dejados, 2 de los casos de muertes violentas identificados en vía pública, fueron raptados previamente, por lo que no se puede asegurar la muerte en la zona, la persona encontrada en un barranco, esta se encontró semi enterrada, por lo que no se puede asegurar que este fue el lugar de la muerte violenta y dos de los casos (pareja sentimental) que corresponden a casa de habitación, este lugar era también su negocio propio.

## Gráfico 10:

### Lugares identificados de muertes violentas de la población LGBTI+, 2022



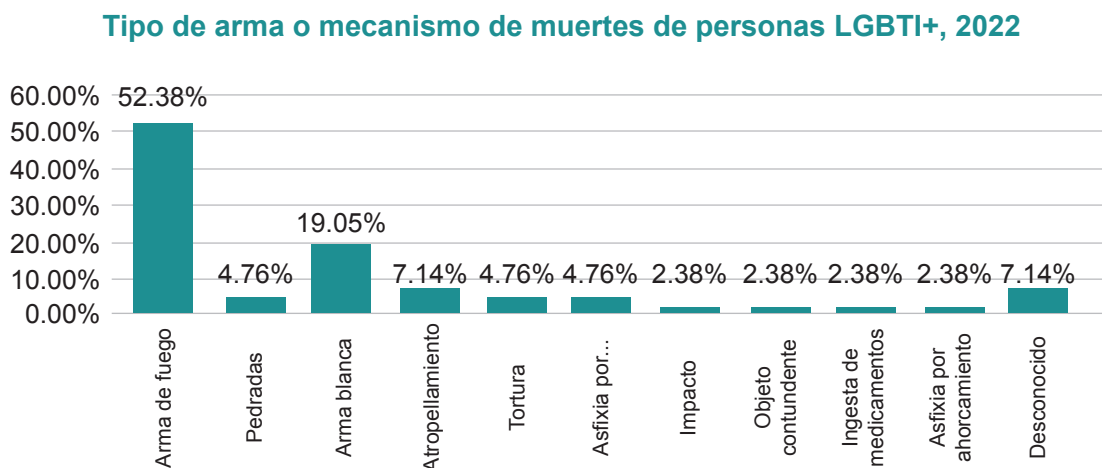
Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

### Tipo de arma o mecanismo de muerte utilizado contra las víctimas

Las muertes violetas identificadas en el 2022 de la población LGBTI+, se reportan en un 52.38% arma de fuego, 4.76% pedradas, 19.05% arma blanca, 7.14% atropellamiento, 2.38% impacto, 2.38% objeto contundente, 2.38% ingesta de medicamento, 2.38% asfixia por ahorcamiento y 7.14% desconocido, algunos de los casos de muerte violenta fueron variables mixtas (muerte violenta arma de fuego y arma blanca, arma de fuego y pedradas entre otras).

## Gráfico 11:

### Tipo de arma o mecanismo de muertes de personas LGBTI+



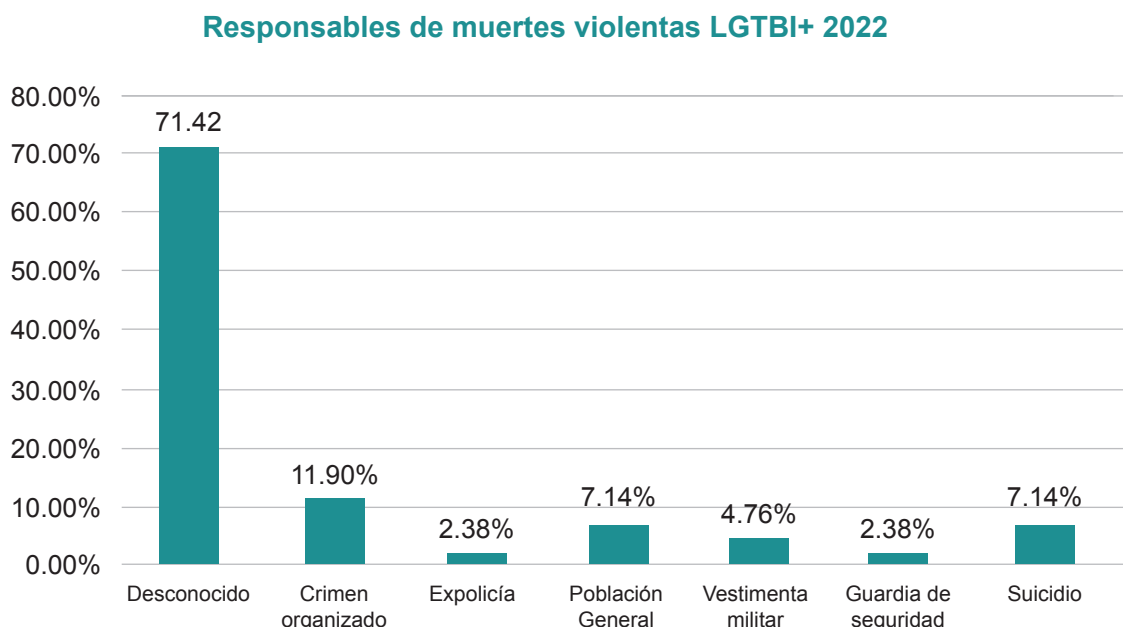
Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

## Posibles responsables de las muertes violentas

De la información sistematizada, se observa que el mayor índice, con un 71.42% de las personas responsables de las muertes violentas LGBTI+ están en categoría de desconocidas. Un 11.90% pertenecen el crimen organizado, con 2.38%, 7.14% población general. ex policía, 2.38% guardia de seguridad, un 4.76% hombres con vestimenta militar y un 7.14% suicidio.

### Gráfico 12:

#### Responsables de muertes violentas LGBTI+



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

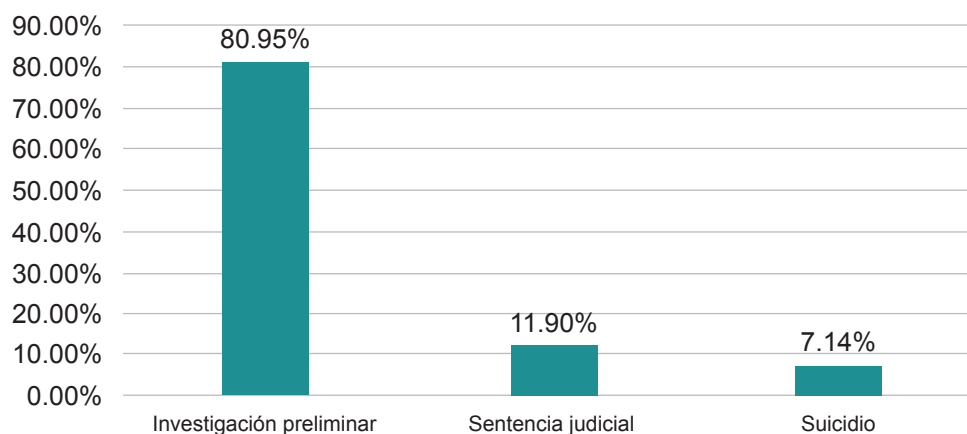
## Estatus judicial de muertes violentas LGBTI+, 2022

Según información recopilada por la Unidad de Vigilancia KAI el 80.95% de los casos continúan en un proceso de investigación preliminar, el 11.9% con una sentencia judicial, y un 7.14% por suicidio (aunque esta variable se desagregó, no se ha podido dictaminar por la unidad, si continúan en impunidad)

### Gráfico 13:

#### Estatus Judicial de los casos de muertes violentas LGBTI+

##### Estatus judicial de muertes violentas LGTBI+, 2022



Unidad de Vigilancia KAI, 2022 (Muertes Violentas=42)

### Análisis crítico muertes violentas

La Violencia hacia la población LGTBI+ a lo largo de la historia hondureña ha sido una problemática, que muchas veces termina con la vida de las personas, a lo largo del tiempo se han sistematizado datos a través de unidades de investigación gubernamental y de organizaciones de sociedad civil, indicando las cantidades de personas que han muerto de manera violenta, esto no indica que los datos sean totales, ya que se evidencia la falta de información al inicio de la recopilación de datos, así como las debilidades de las autoridades responsables de las investigaciones de saber identificar a una persona de la población LGTBI+, así como la capacidad de alcance de las organizaciones LGTBI+, sin embargo estos datos confirman la situación alarmante que Honduras ocupa a nivel mundial para las personas LGTBI+.

Según datos históricos de 2004 – 2021 comparados con los del 2022, demuestran que las personas LGTBI+ continúan siendo víctimas en altas proporciones, siendo el 2022 el año con mayor cantidad de muertes violentas de la historia para la población LGTBI+ que se tiene registrado.

Los datos encontrados de la Unidad de vigilancia KAI reflejan que los porcentajes más altos de las muertes violentas se dieron en los departamentos de Francisco Morazán y Cortés y que coincide con los datos presentados por el observatorio de violencia IUDPAS (Instituto Universitario en Democracia, 2021) que señala que en los departamentos de Cortés, Francisco Morazán, Yoro y Olancho se reportan el 52.8% del total de los casos registrados en el año 2021.

Un dato significativo encontrado fue que 7 de las muertes violentas eran defensores y defensoras de derechos humanos de la población LGTBI+, lo cual podría relacionarse a que estas personas se encuentran en una posición de vulnerabilidad a ser víctimas de homicidios, por su participación activa y visible dentro de las acciones que realizan las organizaciones LGTBI+.

La CIDH ha establecido que los miembros de las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos de las personas LGTBI+ juegan un papel fundamental en la región, el cual se manifiesta en términos de supervisión pública –para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

del Estado- y, en general, en el proceso de promover la igualdad para las personas LGBTI+. Desde el 2009, los Estados Miembros de la OEA se han comprometido, a través de seis resoluciones de la Asamblea General, a garantizar la protección adecuada para las defensoras y los defensores de derechos humanos de personas LGBTI+. (Comision Interamericana de Derechos Humanos, 2015)

En cumplimiento de lo anterior, Honduras, en mayo del año 2015 promulgó la Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia. En este sentido existe la necesidad de fortalecer los mecanismos contemplados en esta legislación que buscan la garantía y el respeto del derecho a la vida y la integridad personal de las y los defensores de Derechos Humanos de la población LGBTI+.

En el año 2022 se resalta el caso de la activista Trans Thalía Rodríguez, originaria del departamento de Olancho, del municipio del Dulce Nombre de Culmi, quien desde su niñez residió en la ciudad de Tegucigalpa, realizando acciones de defensoría de derechos humanos en varias organizaciones del país, teniendo un mensaje claro en todas sus intervenciones de eliminar la discriminación para esta población. El 10 de enero de 2022, en su casa de habitación fue asesinada con arma de fuego, dejando como legado su arduo involucramiento en las luchas sociales de la población LGBTI+, con un alto nivel de respeto y compañerismo hacia sus pares. Este asesinato conmovió a la opinión pública nacional e internacional.

Las personas jóvenes de la población LGBTI+ son víctimas de una doble vulneración, primero por ser jóvenes y segundo por ser LGBTI+ prueba de ello es que el 42.85% de las muertes violentas se encontraban en el rango de edad entre los 18 y 30 años.

El mayor porcentaje de las muertes violentas de la población LGBTI+ se encuentran en investigación preliminar, esto refleja una debilidad de los órganos de investigación para poder resolver los delitos, lo que genera una limitante para lograr identificar si la motivación del agresor fue por la identidad de género u orientación sexual de las víctimas.



## V. Violencia generalizada

Para describir los hallazgos de este pilar, se definen los tipos de violencia identificados en los datos obtenidos, se detallan a continuación los mismos:

### **Violencia Verbal:**

Es el uso de las palabras como instrumento de agresión emocional, es decir, los discursos se dirigen a un individuo en particular con la intención de afectar su estado psicológico, reproduciendo generalmente formas de insultos, humillaciones, manipulaciones, amenazas, entre otros comportamientos negativos. (ABC, Definición, 2022)

### **Amenazas de muerte:**

Es un delito contemplado en la mayoría de las legislaciones modernas. La conducta típica consiste en causar o infundir miedo en una o más personas, con el anuncio de la colocación del sujeto pasivo o un tercero en una situación de riesgo o contingencia de muerte. (Juridica, 2014)

### **Discriminación por orientación sexual e identidad de género:**

Es una forma de restricción o vulneración a los derechos humanos que consiste en privar a una persona en los ámbitos de la atención a la salud, educación, trabajo, acceso a establecimientos públicos, entre otros, por su orientación sexual e identidad de género.

### **Violencia Física:**

Es aquella acción generada de manera voluntaria y que por lo mismo ocasiona daños no accidentales, utilizando la fuerza física o material (es decir, sirviéndose de objetos) y que tiene como fin fundamental generar un impacto directo en el cuerpo y consecuencias físicas externas como internas. (abogados.com, 2017)

### **Negación de servicios de salud:**

Es la privación del Derecho al acceso a la salud fundado en razón de orientación sexual e identidad de género por los prestadores de servicios.

### **Acceso a la justicia:**

Es la restricción de un derecho fundamental que imposibilita a los seres humanos hacer valer sus derechos o garantías de forma justa o equitativa ante la ley, sin perjuicio de discriminación por sexo, raza, religión, orientación sexual, identidad de género, etc.

### **Discriminación:**

La discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferencial que se base directa o indirectamente por motivos prohibidos de discriminación y que tenga la intención o el efecto de anular o perjudicar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio, en igualdad de condiciones, de...

### **Discriminación Laboral:**

Es un fenómeno que se presenta cuando una persona que trabaja dentro de una empresa o institución es tratada de forma distinta, respecto al resto de trabajadores. (Qiroa, 2023)

### **Violencia Domestica:**

Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual. (Women, 1997)

### **Robo con violencia:**

Es un delito contra el patrimonio que se produce cuando una persona actúa con violencia o intimidación sobre otra persona para apropiarse de algo que no le pertenece. (Conceptosjuridicos.com, 2023)

### **Violencia Sexual:**

Abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. (OPS, 2013)

### **Revelación del estado serológico:**

Consiste en la divulgación del estado serológico de una persona en función de revelar a terceros un resultado positivo de VIH. La legislación nacional vigente regula en la Ley Especial de VIH y su reglamento las disposiciones correspondientes.

### **ARTICULO 60. -**

Los profesionales de la salud o instituciones de salud que conozcan o atiendan a personas infectadas del SIDA, están en la obligación de guardar confidencialidad respecto a terceros sobre la consulta, el diagnóstico y la evaluación de la enfermedad, excepto cuando se refiere a menores de edad, en cuyo caso deberán ser informados a quienes sobre ellos ejercen la patria potestad (Nacional, decreto 147-99)

### **ARTICULO 61.-**

Quién por razón de su oficio, empleo o profesión revelare o difundiere sin causa justificada, la situación sexológica de una persona infectada por VIH o enferma de SIDA, excepto en aquellos casos previstos en esta Ley, será sancionado conforme a lo establecido en el Código Penal. (Nacional, decreto 147-99)

### **Desaparición Forzada:**

Se considera desaparición forzada toda forma de arresto, detención, secuestro o cualquier otra modalidad de privación de libertad perpetrada por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa de las autoridades a reconocer la situación de privación de libertad o a revelar la suerte o el paradero de la persona interesada, lo que sustrae a la víctima de la protección de la ley (ACNUR, s.f.)

### **Desplazamiento interno forzado:**

Las personas desplazadas internas no han cruzado las fronteras de sus países para buscar la seguridad. A diferencia de los refugiados, su huida se da dentro de su propio país. (UNHCR-ACNUR, s.f.)

### **Detención arbitraria:**

La noción de “arbitrario” incluye el requisito de que una forma particular de privación de libertad se produce conforme a la legislación y el procedimiento aplicables y de que sea proporcional al objetivo perseguido, razonable y necesario. No se debe equiparar el concepto de “arbitrariedad” con el de “contrario a la ley”, sino que debe interpretarse de manera más amplia a fin de incluir elementos de incorrección, injusticia e imprevisibilidad, así como la inobservancia de las debidas garantías procesales. (OACNUR, s.f.)

## Otros:

Refiere a cualquier acción violenta en contra de un perteneciente a la población LGBTI+ que por su naturaleza no pudo ser categorizado en ninguna de los enunciados anteriores, sin embargo, significan un atentado a la integridad física o psíquica.

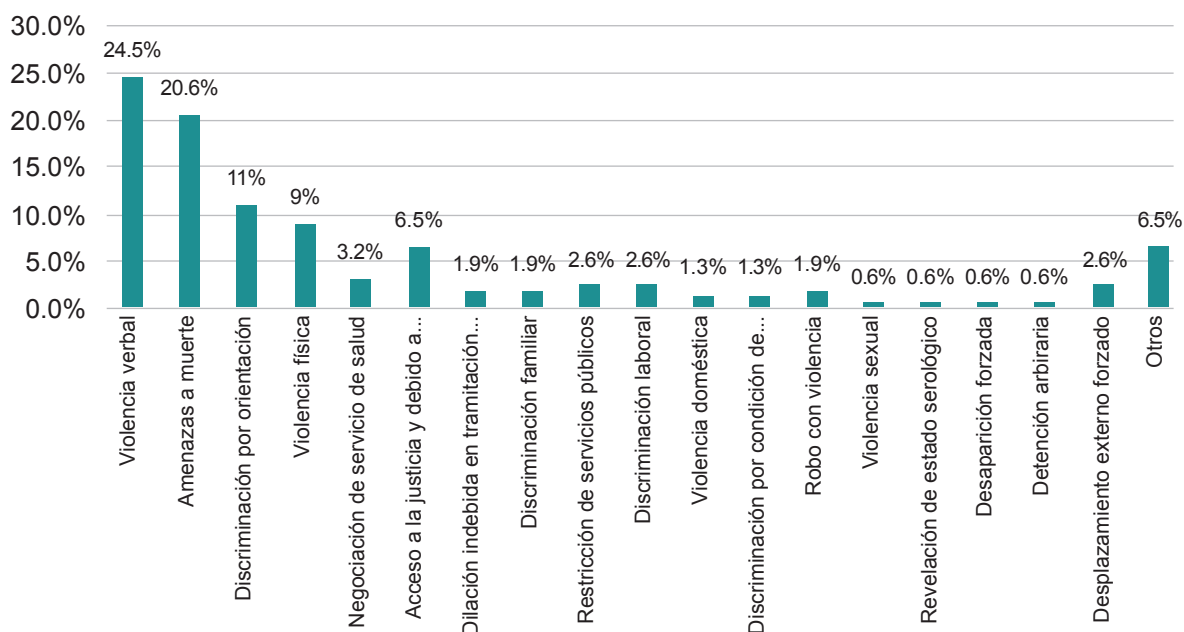
## Datos de violencia generalizada de enero a diciembre 2022

Según datos recabados del periodo comprendido del 01 enero al 31 de Diciembre del 2022 por la Unidad de Vigilancia KAI, a los cuales tuvo acceso, se reportan 155 casos de violencia generalizada, de los cuales el 24.5% (38) fueron por motivos de violencia verbal, un 20.6% (32) por amenazas a muerte, un 11.00% (17), discriminación por orientación sexual e identidad de género, 9.00% (14) violencia física, 3.2% (5) negación de servicios de salud, 6.5% (10) Acceso a la Justicia y Debido Proceso Legal, 1.9% (3) Dilación indebida en la tramitación y respuesta de una petición, 1.9% (3), discriminación familiar, 2.6% (4) restricción de servicios públicos, 2.6% (4), discriminación laboral, 1.3% (2) violencia doméstica, 1.3% (2) discriminación por condición VIH, 1.9% (3) robo con violencia, 0.6% (1) violencia sexual, 0.6% (1), revelación de estado serológico, 0.6% (1) desaparición forzada, 0.6% (1) detención arbitraria, 2.6% (4) desplazamiento externo forzado y 6.5% (10) otros.

### Gráfico 14:

#### Tipos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+

#### Tipos de violencia generalizada hacia personas LGBTI+, 2022



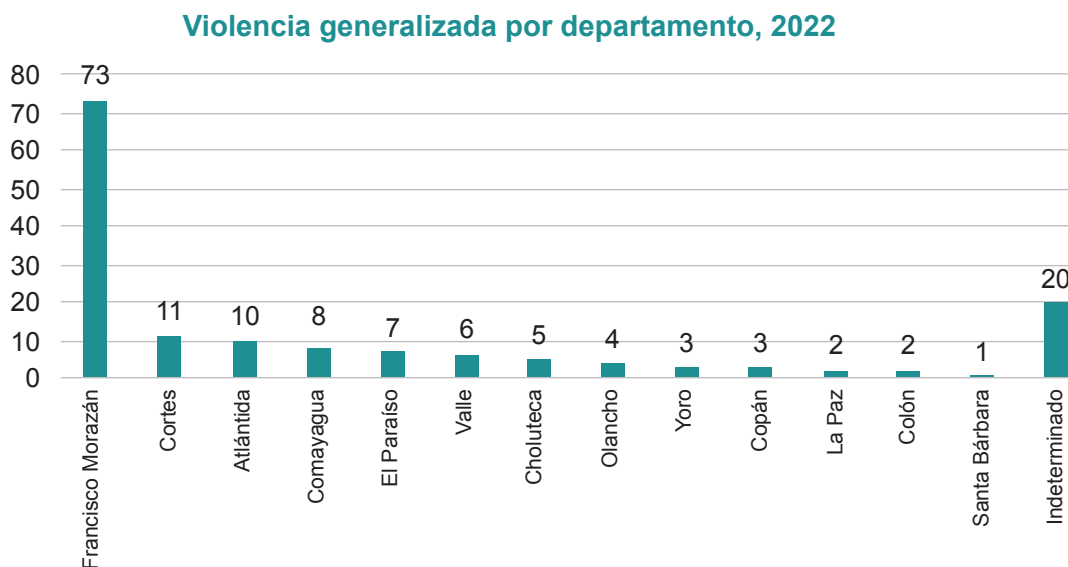
Unidad de Vigilancia KAI (Violencia Generalizada=155)

## Violencia generalizada de población LGTBI+ por departamento

De los 155 casos de violencia generalizada en este periodo se puede identificar según cobertura de datos facilitados por fuentes oficiales y mediante otras estrategia de recopilación de información, reporte en 14 departamentos del país: 47.7% (73) Francisco Morazán, 7.1% (11) Cortés, 6.5% (10) Atlántida, 5.2% (8) Comayagua, 4.5% (7) El Paraíso, 3.9% (6) Valle, 3.2% (5) Choluteca, 2.6% (4) Olancho, 1.9% (3) Yoro, 1.9% (3) Copán, 1.3% (2) La Paz, 1.3% (2) Colón, 0.6% (1) Santa Bárbara, y 12.9% (20) Indeterminado.

**Gráfico 15:**

### Violencia generalizada por departamento



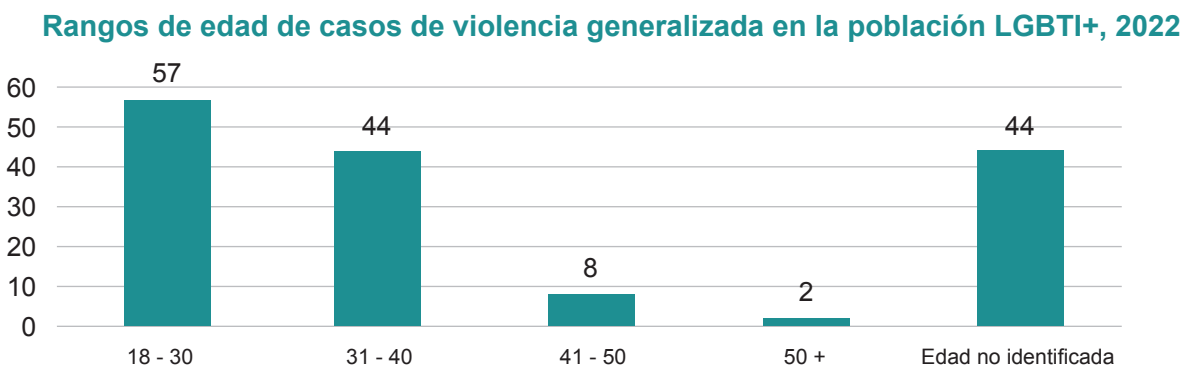
Unidad de Vigilancia KAI (Violencia Generalizada=155)

## Rangos de edad de casos de violencia generalizada en la población LGTBI+, año 2022

De los casos de violencia generalizada donde se contó con el dato (N=155) se reporta que un 36.8% (57) de la población LGTBI+ que ha sufrido algún acto de violencia se encuentra en el rango de edad de 18 a 30 años; el 28.4% (44) en un rango de 31 - 40 años; un 5.2% (8) de 41 - 50 años, 1.3% (2) 51 - más y 28.4% (44) de personas cuya edad no pudo ser identificada.

**Gráfico 16:**

### Rangos de edad de casos de violencia generalizada en la población LGTBI+



Unidad de Vigilancia KAI (Violencia Generalizada=155)

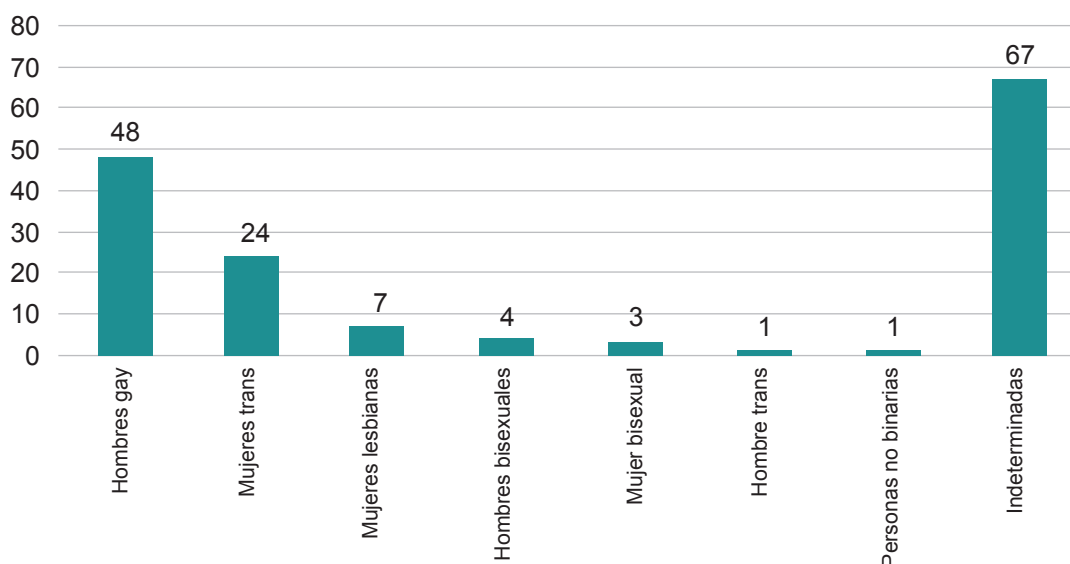
## Tipo de población, según casos de violencia generalizada de la población LGBTI+, 2022

Se encontraron los siguientes datos, un 31% (48) son hombres gay, Mujeres Trans 15.5% (24), Mujeres lesbianas 4.5% (7), Hombres bisexuales 2.6% (4), Mujer bisexual 1.9% (3) Hombre Trans 0.6% (1), Personas no binaria 0.6% (1) y 43.2% (67) personas indeterminadas.

### Gráfico 17:

#### Tipo de población, según casos de violencia generalizada de la población LGBTI+

##### Tipo de población, según casos de violencia generalizada de la población LGBTI+, 2022



Unidad de Vigilancia KAI (Violencia Generalizada=155)

## Análisis crítico violencia generalizada

Pese a existir diversas conceptualizaciones referentes a violencia generalizada, es importante señalar que se debe dar un enfoque de análisis de los casos de manera particular, incluyendo situaciones caracterizadas por existir una violencia de manera indistinta al punto de afectar a grandes grupos de personas o poblaciones enteras, fundada en preceptos de lesividad a la dignidad humana desde cualquier ámbito, ya sea esta realizada por particulares, empleados o funcionarios estatales, los cuales también pueden incurrir en un acto de violencia por omisión en el cumplimiento de sus obligaciones.

Existen diversos informes referentes a actos de violencia, sin embargo, no existe uno específicamente que muestre la violencia generalizada reportada por personas LGBTI+ en Honduras. A cuenta de ello la Unidad de Vigilancia KAI realizó un recuento de información referente, con el objetivo de generar datos estadísticos para mostrar a nivel nacional e internacional la situación actual que se

enfrenta a nivel de país, a través de los siguientes conceptos, es importante señalar que los datos sistematizados en este informe, no representan la totalidad de los casos existentes en el 2022, sin embargo estos datos no pueden ser considerados como el total de casos, pues existe innumerables casos que no son reportados a instituciones estatales, las organizaciones LGBTI+ no tienen cobertura para identificarlos todos, o las denuncias emitidas no son reportadas como parte de un persona que pertenece a la población LGBTI+ por temor de esta a ser señalada, pese a ser una víctima.

El CONADEH, como máximo referente de datos para este informe, refleja una cobertura a nivel nacional, lo que identifica que las poblaciones LGBTI+ o al menos un sector de ellas ha tomado conciencia sobre la cultura de la presentación de quejas e interposición de denuncias, con lo que respecta aquellos actos que violenten de forma verbal la integridad de la persona, lo cual en años anteriores no se les daba importancia, ya sea por falta de información o por temor a que esta acción aumentara el riesgo de violencia, esto no resta importancia a las otras categorías plasmadas en los datos de violencia generalizada.

Según casos documentados, las zonas geográficas donde se reportan más actos de violencia generalizada en contra de la población LGBTI+, son las principales ciudades del país, Francisco Morazán y Cortés, esto se puede interpretar con las acciones de intervención que las organizaciones LGTBI+ del país realizan en la zona urbana y el trabajo de las redes del CONADEH. Se ve reflejado que, en las dos ciudades principales del país, la alianza con las organizaciones LGBTI+ defensoras de derechos humanos es de suma importancia, ya que facilitan procesos para la recolección de datos.

Estos datos recopilados muestran que el estigma y la discriminación hacia la población LGBTI+ sigue siendo una de las mayores causas que provocan los diferentes tipos de violencia hacia esta población.



## VI. Personas desaparecidas

### Antecedentes:

En el 2016 se registró la desaparición de una mujer trans llamada Saury Monserrat en la comunidad de Santa Cruz de Yojoa, Cortés; y 2017 una mujer lesbiana Carmen Barrientos, en la ciudad de Tegucigalpa.

La Unidad de Vigilancia KAI en el año 2022, documentó la desaparición de dos personas LGBTI+ a nivel nacional. Uno de los casos corresponde al de Carlos Marel Maradiaga, hombre gay de 36 años de edad, con residencia en la comunidad de Pespire, Choluteca. La última noticia que se tuvo de Carlos, fue que salió de su casa a buscar leña para la cocina, suceso ocurrido el 23 de mayo de 2022.

El segundo caso confirmado es de Alejandra Reyes Arteaga, mujer lesbiana, desaparecida el 24 de octubre de 2022, originaria y residente en la ciudad de la Ceiba, sus familiares piden respuestas a las autoridades competentes para dar con el paradero de la joven.

En relación a estos casos, a uno de ellos, se dio acompañamiento a los familiares para iniciar la investigación por parte de las autoridades. A través de las visitas realizadas sobre el caso ante las autoridades correspondientes, se identificó que no se realizó una búsqueda activa, por lo que no se logró obtener información del procedimiento que se debe seguir.

### **Análisis crítico Personas Desaparecidas**

Ante un panorama desesperanzador para los familiares, amigos y conocidos de las personas LGBTI+ desaparecidas, en un contexto de país donde impera la corrupción e impunidad, resulta necesario y urgente la creación de políticas públicas encaminadas a la realización de transformaciones estructurales en los organismos estatales encargados de la investigación.

Se desconoce la cifra de personas LGBTI+ que han desaparecido en Honduras a lo largo de la historia, cuantas han sido localizadas y cuál es el grado de efectividad de los agentes investigativos, ya que, el gobierno, instituciones y organizaciones no poseen una base de datos que permita brindar información desagregada en relación al tema.



## VII. KAI para personas refugiadas en el extranjero

En los últimos años, las organizaciones LGTBI+ a nivel nacional, han brindado asistencia a las personas de la población que han emigrado del país por diferentes situaciones de violencia y mejorar sus condiciones de vida, este hecho permitió a la Unidad de Vigilancia KAI, sistematizar esta experiencia desde el interno de las organizaciones miembros de esta unidad.

Las organizaciones miembro de la unidad de vigilancia KAI, realizan un procedimiento para brindar el apoyo a las personas que lo solicitan a través de los siguientes pasos: a) solicitud por parte de la persona que requieren la asistencia, b) contestación oficial por parte de la unidad legal para solicitar información del caso, c) comprobación de información brindada, e) identificación y comprobación de la orientación sexual y/o identidad de género y f) emisión de nota de apoyo.

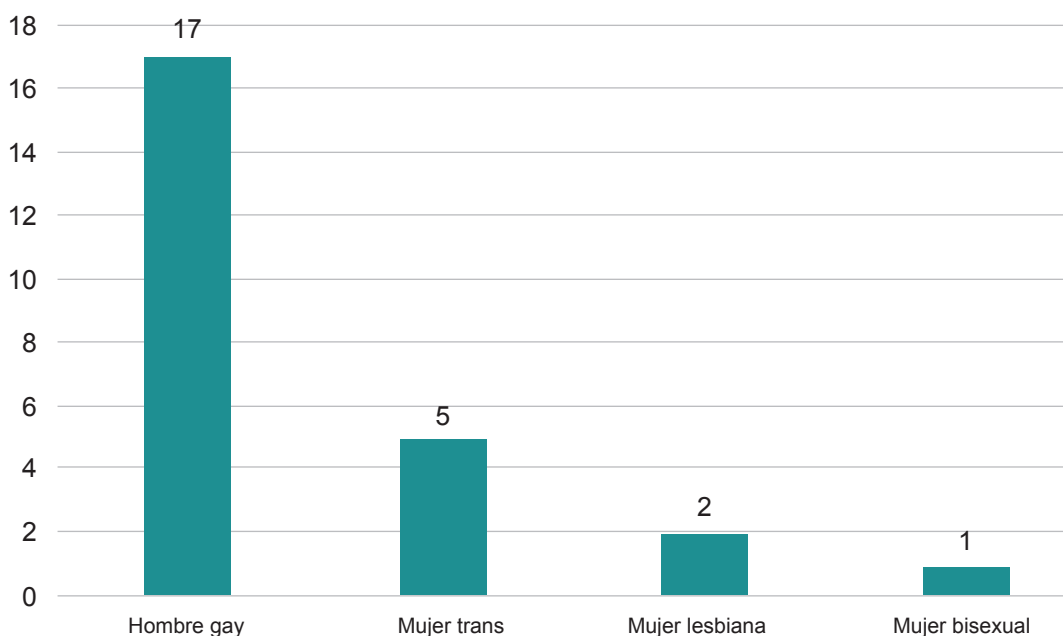
## Tipo de población que solicito apoyo, 2022

Durante el año 2022 se brindó apoyo a 25 personas refugiadas, de las cuales 68% (17) hombres gay, 20% (5) mujeres trans, 8% (2) mujeres lesbianas, y 4% (1) mujer bisexual.

**Gráfico 18:**

**Tipo de población que solicito apoyo, asistencia KAI.**

**Tipo de población que solicito apoyo, asistencia KAI.**



Unidad de Vigilancia KAI (Asistencia KAI para personas refugiadas=25)

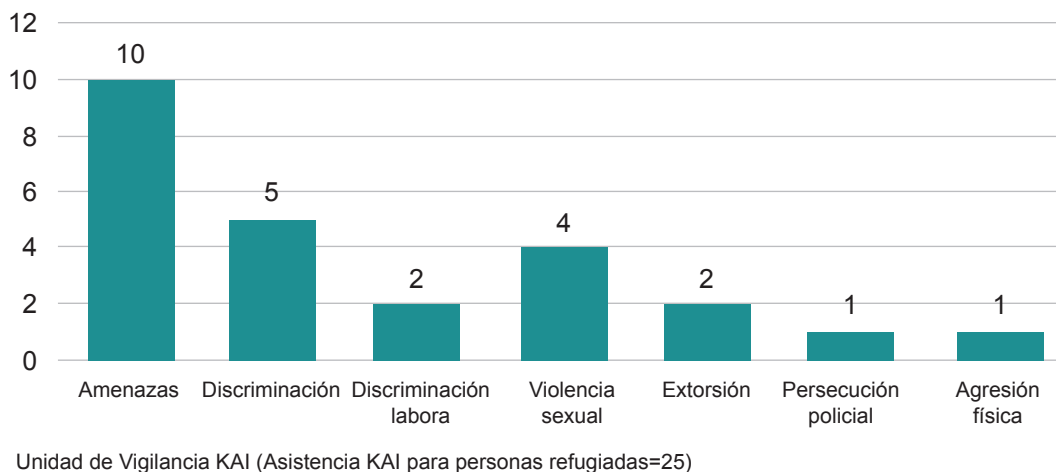
## Motivos por los que las personas que solicitaron asistencia KAI; emigraron del país:

Los motivos reportados por las personas que solicitaron asistencia KAI, se desagregan de la siguiente forma: por amenaza el 40% (10), por discriminación 20% (5), por discriminación laboral 8% (2), por violación sexual 16% (4), por extorsión 8% (2), por persecución policial 4% (1) y por agresión física 4% (1).

### Gráfico 19:

#### Motivos por los que las personas que solicitaron asistencia KAI; Emigraron del país

Motivos por los que las personas que solicitaron asistencia KAI; emigraron del país, 2022.



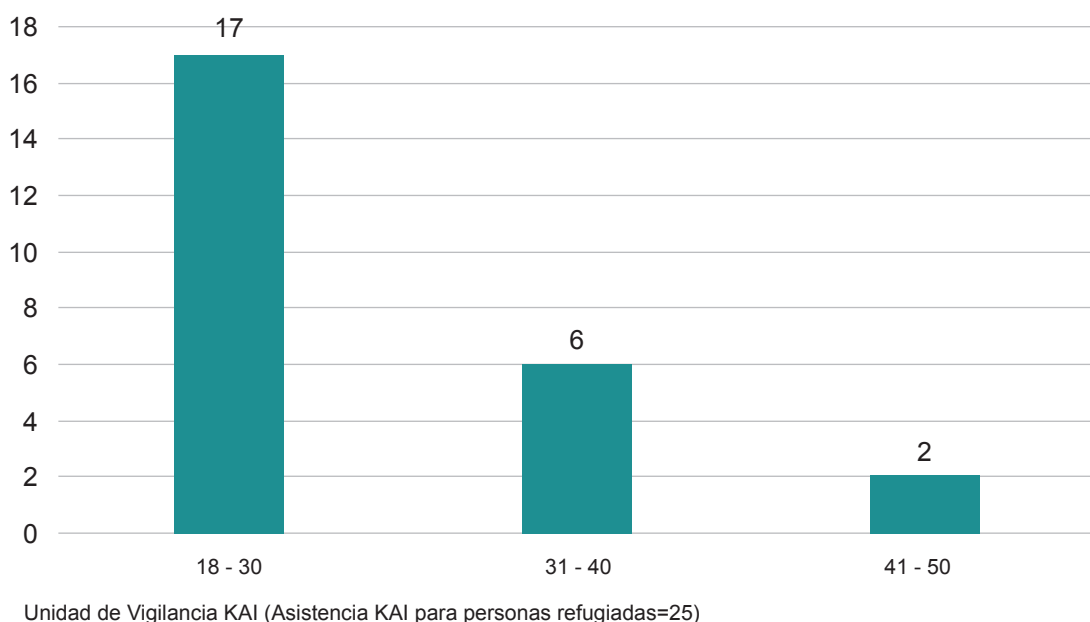
#### Rangos de edad de las personas que solicitaron asistencia KAI

Los rangos de edades de las personas que solicitan asistencia KAI, se dividen de la siguiente manera; 68% (17), de 18 a 30 años de edad, un 24% (6) de 31 a 40 años de edad y un 8% (2) de 41 a 50 años de edad.

### Gráfico 20:

#### Rangos de edad de las personas que solicitaron asistencia KAI

Rangos de edad de las personas que solicitaron asistencia KAI, 2022

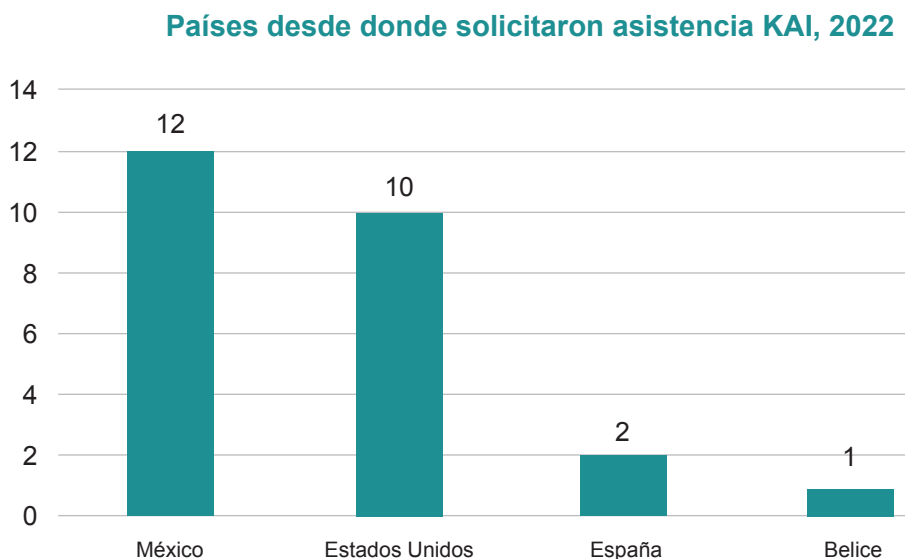


## Países desde donde solicitaron asistencia KAI, 2022

De los países donde solicitaron asistencia KAI, se reportan solicitudes desde México con 53.33% (12), desde Estados Unidos 40% (10), desde España un 8% (2) y desde Belice 4% (1).

### Gráfico 21:

#### Países donde solicitaron asistencia KAI



Unidad de Vigilancia KAI (Asistencia KAI para personas refugiadas=25)

## Análisis crítico asistencia KAI para refugiados LGBTI+

A raíz de la crisis migratoria como un fenómeno social del país, personas de la población LGBTI+ han decidido ser partícipes de las caravanas migratorias debido a los diferentes factores que envuelven a esta población, como ser; la pobreza, falta de empleo, violencia, entre otras.

Debido a la inseguridad en el país vinculada con la discriminación se ha incrementado el desplazamiento forzado, convirtiéndola en la única opción ante el inminente peligro que corren la vida de las personas de la población LGBTI+.

A causa de esto, organizaciones LGBTI+ de Honduras, extienden **cartas de apoyo**, documentos que validan y evidencian situaciones de estigma, discriminación, violencia generalizada y activismo de personas LGBTI+. Este documento sirve a las y los peticionarios como parte del proceso de asilo en el extranjero, ya que, las organizaciones certifican a las y los solicitantes su pertenencia a esta población y a su vez este documento detalla la situación actual en temática de violación a derechos humanos desde un enfoque general y aplicado al caso particular.

Identificar las necesidades y los impactos diferenciados del desplazamiento sobre la población en virtud de su género, edad, origen étnico y orientación sexual, es el mejor camino para programar de manera efectiva la respuesta de emergencia.



## VIII. Situaciones político-sociales en la población LGBTI+ de enero a diciembre 2022

La Unidad de Vigilancia KAI, considero incluir en su informe 2022, este apartado que hace una descripción general de las situaciones acontecidas de enero a diciembre de 2022 brindando un panorama del contexto político social, se han identificado diferentes acontecimientos que de forma cronológica son descritos:

### **Solicitudes de la población LGBTI+ de Honduras, para ser incorporadas en el plan de gobierno (2022 -2025)**

Para la contienda electoral del 2021, los distintos partidos políticos que participaron en el proceso, hicieron de conocimiento público sus planes de gobierno. Dentro de ellos, destaca el del partido político que llegó al poder, que en su inciso III del numeral 15 de su plan de gobierno, manifestaba: *“Modificar la currícula básica de educación formal, donde la enseñanza biológica no parta de binarismo, e incluya las guías básicas de educación sexual inclusiva para personas LGTBIQ+”* (LIBRE, 2021)

Pese a lo anterior, el 6 de septiembre del 2021, a través de una red social, el principal asesor de campaña de la Presidencia de la República y actual diputado del Congreso Nacional de Honduras, manifestó que había sido un error y que este inciso había sido retirado de la propuesta final.

El nuevo gobierno electo, presidido por Xiomara Castro, creó en diciembre del 2021 una comisión de transición, con el propósito de tener un acercamiento con los distintos sectores de la sociedad, para que expusieran sus problemáticas y propusieran políticas públicas a implementarse en los primeros 100 días de gobierno. Sectores en los que también se incluyó a las organizaciones LGBTI+.

En virtud de lo anterior, 25 organizaciones LGBTI+, aglutinadas en el **Comité de la Diversidad Sexual de Honduras** sostuvieron reuniones de trabajo que dio como fruto el documento denominado: **COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA MOVIMIENTOS SOCIALES, Gobierno Solidario 2022 – 2026, Población LGTBIQ+**. A su vez, existió una propuesta por parte de dos organizaciones LGBTI+ haciendo también sus solicitudes a la comisión de transición que incluía propuestas de políticas públicas para los primeros 100 días de gobierno.

En el documento presentado por el Comité de la Diversidad Sexual de Honduras, destacaron tres categorías metodológicas: a) Veinticuatro (24) dentro del Plan Nacional; b) Trece (13) en iniciativas de Ley, y c) Cinco (5) dentro de Propuestas de Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros (PCM). Presentadas el 14 de enero del 2022, ante la Comisión de Transición.

Las propuestas de políticas públicas y exigencias de la población LGBTI+ presentadas en la comisión de transición, no fueron realizadas en los primeros 100 días del gobierno. Sin embargo, existieron las siguientes acciones desarrolladas:

*1.2. Implementar la política pública y plan nacional de acción en Derechos Humanos: La Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, ha tenido acercamientos con organizaciones de la sociedad civil LGBTI+ con el fin de implementar acciones de fortalecimiento a la política pública y plan nacional. (Honduras, 2022)*

*1.6. Fortalecer la estrategia de Vigilancia Centinela de las Infecciones de transmisión Sexual (VICITS) en poblaciones clave: En el 2022, estuvieron activas 9 clínicas VICITS, designadas en diferentes zonas del territorio nacional, en el Municipio del Distrito Central tres (3), Choluteca una (1), La Ceiba una (1), San Pedro Sula, una (1), Danlí una (1), Comayagua dos (2). (Honduras, 2022)*

*2.5. Dar fiel cumplimiento a la sentencia Vicky Hernández y otras contra el Estado de Honduras emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en junio 2021: esta solicitud solo ha sido cumplido el numeral. iii) realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional. El 10 de mayo de 2022, frente a instalaciones de Colectivo Unidad Color Rosa, en San Pedro Sula, se realiza acto público para el reconocimiento del Estado ante el asesinato de Vicky Hernández, viii) adoptar un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos de conformidad con su identidad de género auto-percibida; (Honduras, 2022) se realizaron algunas frente a las y algunas reuniones en el 2022, mismas que no llegaron a un resultados favorable, sin embargo no puede desapercibirse el ejerció en relación a este tema, teniendo el acompañamiento del comité de personas trans de Honduras, y asistencia técnica al RNP por la OEA.*

Las organizaciones LGBTI+ ven de forma positiva este acercamiento previo a la toma de posesión ya que en la historia no se había considerado incluir las exigencias de esta población dentro de un plan de gobierno, sin embargo, la mayoría de las solicitudes de las organizaciones LGBTI+ no han realizado, se hace necesario dar un seguimiento por parte del Estado y así poder cumplir dentro del plan nacional, iniciativas de ley y Propuestas de Decretos Ejecutivos en Consejo de Ministros (PCM).

## **La población LGBTI+ en el discurso presidencial año 2022.**

Después del gane de las elecciones en noviembre de 2021 y en cumplimiento de la propuesta de plan de gobierno elaborada en ese año, se esperaba discurso presidencial, con la expectativa de los sectores social de ser incluidos en el mismo.

**El día 27 de enero del año 2022** en Tegucigalpa, en la toma de posesión de su mandato presidencial, Iris Xiomara Castro, con su llegada a la Administración Pública hondureña, se marcó un hito histórico en el país, no solo porque la primera mujer presidente tomaba posesión, sino también porque las expectativas desencadenantes de su Plan de Gobierno previamente discutido eran altas y prometedoras de forma integral para el desarrollo de la nación. Parte de esto prevé un mayor desarrollo de programas enfocados en el disfrute pleno de los derechos humanos, con esto se pretendía que de forma directa las minorías históricamente invisibilizadas recobraran el respeto pleno de sus derechos.

El día de la toma de posesión, la presidenta se dirigió al país, para pronunciar su primer discurso presidencial. En el apartado donde se contemplan los futuros cambios y planes que se tienen para la garantía de los derechos humanos y su prevalencia en el país, para asegurar en esta justicia, libertad, la cultura y el bienestar económico y social, se menciona:

*«Adultos mayores, personas viviendo con discapacidad, niñez y juventud, pueblos indígenas y afrodescendientes, comunidad LGTBI+, todos tendrán un lugar y atención precisa dentro de mi gobierno». (SEDESOL, 2022)*

Esta pequeña frase, pero significativa para las personas LGBTI+ y las organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos de esta población, generó un contento y amplió las expectativas en relación al cumplimiento del plan de gobierno, ese mismo día personas organizándose frente a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Estadio Nacional y en espacios reservados para invitados especiales, se observaban las banderas representativas de personas LGBTI+ así como la bandera de las personas Trans, por lo que la esta población se une a la celebración de la mención en el discurso.

## **Cambio de nombre de las personas trans en la tarjeta de identidad a través del RNP.**

El 22 de abril del 2019 a iniciativa de organizaciones y grupos de mujeres y hombres trans, se realizó la presentación al RNP de 4 escritos de solicitud para cambio de nombre en el Documento Nacional de Identificación personal. Durante este mismo año se realizaron acciones relacionadas a los casos de litigio sobre el cambio de nombre, en las personas que iniciaron este procedimiento legal en estas 4 personas Trans (Tres mujeres trans y un hombre trans).

El Registro Nacional de las Personas, dio una resolución negativa ante la solicitud, argumentando que el reglamento impedía el cambio del nombre bajo estas causales. El 15 y 29 de mayo, 3 y 10

de junio del 2019 el RNP emitió la resolución negatoria por registro civil del mismo, (Argumentos de negación). Ante esto se presentó el recurso de amparo, para que el registro recapitara su respuesta, ante esta negatoria del Registro Nacional de las Personas, se presentó un recurso de inconstitucionalidad sobre la ley del mismo en la Corte Suprema de Justicia (CSJ). El 16 de diciembre del 2019 se presentó el recurso de apelación ante negatorias por parte de Comisionados del RNP, esto como segunda instancia del Registro Nacional de las Personas.

Bajo acciones de incidencia de líderes trans en el 2021, el Registro Nacional de las Personas accede a que las personas trans al momento de la toma de fotografía, sea permitida según su identidad de género, ya que anterior a este año, eran obligadas a ocultar su expresión e incluir una fotografía que no las representaba.

El 19 de febrero, 3 y 10 de junio del 2021, el RNP emitió la resolución negatoria por parte de comisionados del RNP, quedando pendiente la resolución de uno de los casos.

Con el cambio de nuevo documento de identificación personal del Registro Nacional de las Personas, desaparece la variable de sexo, lo que se vio como una noticia de importancia para las personas trans, generando grandes expectativas en ellas y ellos de poder lograr el cambio de nombre en este documento oficial.

El **12 de octubre del 2022** se envió petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el caso de las peticiones de cambio de nombre, ya que se finalizaba los requerimientos jurídicos nacionales. El **15 de noviembre del año 2022** la sala de lo constitucional emitió el fallo del recurso de inconstitucionalidad y el **12 de diciembre de 2022** se envió nueva información a la CIDH, donde se manifiesta el contenido del fallo del Recurso de Inconstitucional.

Después de varias consultas a organizaciones de derechos humanos, organizaciones LGBTI+ y organizaciones de personas Trans, el 27 de junio de 2022, el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) de la Organización de Estados Americanos (OEA) entregó oficialmente al Registro Nacional de las Personas el “Informe final y recomendaciones al Registro Nacional de las Personas para el reconocimiento legal de la identidad de género auto percibida en los documentos de identidad e identificación de las personas trans en Honduras” este informe tiene la esperanza de poder contribuir al cambio para el pleno reconocimiento de la identidad de género en Honduras y el cumplimiento en la sentencia del caso Vicky Hernández contra Honduras.

Las personas trans hondureñas, esperaban al observar que varias acciones se realizaban a favor de esta iniciativa, que el 2022 fuera el año de aprobación de este cambio de documento de identificación, sin embargo, pese a distintas reuniones, apoyo externo y análisis del Registro Nacional de las Personas, esta sigue siendo una deuda acumulada, no cumplida en el 2022.

### **Reconocimiento de responsabilidad internacional, en relación con los hechos del caso Vicky Hernández y otras VS Honduras.**

La sentencia Vicky Hernández y otras Vs. Honduras, significó un avance en relación al llamado sobre la no discriminación por sexo (Convención Americana de derechos humanos, 1976), y los derechos de las personas trans. Dicha sentencia tuvo el objetivo de responder a la causa presentada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el caso de la mujer trans defensora de derechos humanos Vicky Hernández, quien fue asesinada en la madrugada del 28 de junio del 2009, durante un toque de queda en el contexto del golpe de Estado en el país.

El caso fue sometido ante la Corte IDH, el 29 de mayo del 2019. Fue hasta dos años después, de haber pasado por todo el proceso ante la CIDH, que el 24 de marzo del 2021 que la corte inició la deliberación sobre la sentencia.

El 26 de marzo del 2021, la CIDH emite una sentencia en relación al caso, y en su disposiciones expresa catorce puntos en los que sentencia al Estado a cumplir obligaciones dentro de las que se destacan cinco de ellas: 1) El acto público de **reconocimiento de responsabilidad internacional**, en relación con los hechos de este caso, 2) realizar un audiovisual documental sobre la situación de discriminación y violencia que experimentan las mujeres trans en Honduras, 3) el Estado creará **la beca educativa “Vicky Hernández”** para mujeres trans, 4) el Estado adoptará un **procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género** que permita a las personas adecuar sus datos de identidad, en los documentos de identidad y en los registros públicos, 5) El Estado diseñará e implementará un **sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI**, con el fin de evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la violencia y la discriminación contra las personas LGBTI, entre otros de igual relevancia.

El reconocimiento Público de la culpabilidad del Estado en relación a la Sentencia del caso, se dio en la ciudad de San Pedro Sula el **9 de mayo del 2022**, mismo que se desarrolló en la vía pública frente a la organización LGTBI+ Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR), a la que perteneció Vicky Hernández. En el mismo participaron distintos órganos estatales como: La Secretaría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República, la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; así como, la organización defensora de derechos humanos Robert F. Kennedy Human Rights, y organizaciones LGTBI+ del país.

Del discurso presidencial en el reconocimiento del Estado, se destaca como desde la Presidencia de la República, hizo un listado de las exigencias que plantea dicha sentencia, y declara que se cumplirán con cada uno de los puntos enlistados. Manifiesto lo siguiente:

*“Declaro que, primero, se asume la responsabilidad internacional de este vil crimen cometido en contra de Vicky Hernández y su familia, como una flagrante violación a los derechos humanos”, – Xiomara Castro, presidenta Constitucional de Honduras 2022-2025 (9 de mayo del 2022).*

En este sentido, vemos como el discurso presidencial va encaminado a cumplir con las obligaciones impuestas por la CIDH. Incluso, se abordan las temáticas más controversiales como ser: El perdón público por la muerte, la beca educativa “Vicky Hernández” y el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

En el mismo sentido también se expresó la viceministra de seguridad:

*“Es un caso histórico y emblemático, lo que le sucedió a ella (Vicky Hernández) merece la reflexión y generar educación sobre las fuerzas que dan seguridad en el país, policías y militares que no están educados, que discriminan, omiten información y omiten investigación criminal” - viceministra de seguridad Julissa Villanueva.*

La posición gubernamental va enmarcada en cumplir con las obligaciones impuestas en la sentencia a favor de Vicky Hernández y otras. Existe cierta armonía entre el discurso presidencial y la postura que se maneja desde la Secretaría de Seguridad. Es de hacer notar, que fue la única institución que se expresó en relación al tema, pese a que no es la única que debería trabajar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la responsabilidad internacional del Estado por la muerte de Vicky Hernández.

La sociedad civil, a través de organizaciones LGBTI+ y simpatizantes también se hicieron destacar. Desarrollando una movilización de protesta a favor del cumplimiento integral sobre los puntos de la sentencia. Se mostraron carteles de protesta, alegorías de denuncia, y manifestaciones, exigiendo el cumplimiento de los puntos establecidos en la sentencia, así como, el respeto de los derechos de las personas de la población LGTBI+.

Por otro lado, es de mérito identificar el impacto que tuvo en los distintos sectores de la sociedad el reconocimiento del Estado por esta muerte.

## **Movilización del 17 de mayo de 2022, día internacional contra la homofobia**

Entre 1980 y 2004 se puede ubicar la construcción de la identidad colectiva del movimiento LGTB+ en Honduras; a lo largo de esas dos décadas, las personas construyeron capacidades para reconocerse a sí misma como parte del movimiento y, a la vez, encuentran menos dificultades para ser reconocidas como tales. Su presencia se hace sentir para denunciar con energía las injusticias y exclusiones que han estado viviendo, convirtiéndose así en actores sociales que recurren a las acciones colectivas para abrir oportunidades políticas y desafiar a una sociedad hondureña heterosexista, patriarcal y machista.

El 17 de mayo día internacional contra la Homofobia conmemora la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la que tuvo lugar el 17 de mayo de 1990. Su objetivo principal es el de coordinar todo tipo de acciones que sirvan para denunciar la discriminación de que son objeto las personas homosexuales, bisexuales y transexuales y para hacer avanzar sus derechos en todo el mundo.

Las asociaciones LGBTI+ de Honduras, comenzaron a realizar movilizaciones en esta fecha histórica a partir del año 2009, organizado inicialmente por la Asociación LGBTI Arcoíris de Honduras y con el apoyo de la Red de voluntarios de ONUSIDA, después se involucraron otras asociaciones LGBTI+ con la creación del Comité de la Diversidad Sexual en el 2010, esta movilización se realiza con mayor participación de las Asociaciones y Grupos LGBTI+ con el apoyo de algunas instituciones de sociedad civil, embajadas, organismos de cooperación, organismos de las Naciones Unidas, entre otras.

El **17 de mayo de 2022**, no fue la excepción para generar acciones en conmemoración a esta fecha, como dato relevante días antes de esta conmemoración, el 4 de mayo del 2022, el diputado suplente Víctor Grajeda se declara abiertamente Gay y presentó una iniciativa con la legisladora Ligia Ramos para establecer el 17 de mayo de cada año como el Día Nacional Contra la Homofobia, Lesbofobia y Transfobia en Honduras, este acto motivado por las acciones previas del gobierno, generó gran expectativa en las organizaciones LGBTI+ del país, sin embargo esta acción no tuvo ningún nivel de relevancia ante los diputados y diputadas del Congreso.

En el marco del 17 de mayo de 2022, algunos defensores de derechos humanos fueron víctimas de ataques y amenazas para muestra:

*“El 16 de mayo de 2022, la defensora de derechos humanos, Lucía Barrientos coordinadora del Comité de la Diversidad Sexual y Grupo de Mujeres Lesbianas, Bisexuales y Trans IXCHEL, recibió llamadas amenazantes e intimidaciones por teléfono mientras se encontraba en Tegucigalpa. Las amenazas sucedieron de manera previa a la marcha del 17 de mayo del presente año a favor de los derechos LGTBI+”. (defenders, 2022)*

En el marco de esta fecha, se permitió el ingreso en casa presidencial a una comisión en representación del Comité para exponer sus peticiones, siendo estas: es igualdad de trato sin distinciones por su

orientación sexual e identidad de género, tipificar como delito los crímenes de odio y declarar como “inconstitucional” la reforma al artículo 112 de la Constitución de la República, para que se pueda reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo en igualdad de condiciones, la creación de una mesa interinstitucional participativa con las organizaciones LGBTI+, para construir y aprobar leyes y políticas públicas integrales para “la no discriminación y la igualdad de derechos” y la creación de programas estatales permanentes que contribuyan a la formación, desarrollo y generación de oportunidades laborales y el autoempleo.

En esta fecha diferentes organizaciones gubernamentales, realizaron un acto conmemorativo, concluyendo con el izado de la bandera que representa a la población LGTBI+ en las sedes de la Secretaría de Derechos Humanos, en el centro cívico gubernamental y en el Comisionado Nacional de Derechos Humanos.

En cuanto a los medios de comunicación se observó que la movilización no tuvo la cobertura esperada y las reacciones de la población fueron orientadas a un rechazo con enfoques religiosos, estigmatizantes y discriminatorios.

## **Movilización del día internacional del orgullo LGTBI+**

El día Internacional del Orgullo, también conocido como Día Internacional del Orgullo LGBTI+ y otras variantes de la sigla, es un día que se celebra mundialmente cada 28 de junio en conmemoración de los disturbios de Stonewall de 1969, para reafirmar el sentimiento de orgullo sobre las orientaciones sexuales e identidades de género tradicionalmente marginadas y reprimidas, y para visibilizar su presencia en la sociedad y sus reclamos.

En Honduras la primera conmemoración del orgullo LGBTI+, fue un 28 de junio de 2001, celebrada en San Pedro Sula y dos semanas después se realizó en Tegucigalpa. Posteriormente cada año se han realizado estas acciones con mayor participación de Asociaciones y grupos LGBTI+.

A partir del 2009 debido al golpe de Estado las organizaciones LGBTI+ que participaban en esta actividad tomaron la decisión de cambiar la fecha para no perder visibilidad en un día tan importante para la población LGBTI+ y también para participar en actividades de resistencia, en base a lo anterior se estableció realizar la conmemoración en los meses de julio o agosto según el comité organizador vea pertinente.

En el 2022 se llevó a cabo la movilización del Orgullo LGBTI+ el **30 de julio**, acompañado con una programación de actividades desde del 23 al 30 de julio, con actividades como conferencia de prensa, Jornadas de sensibilización sobre diversidad sexual, identidad de género, diferentes foros, noche cultural y la tradicional movilización, contando con una amplia participación de la población LGBTI+ de todo el país y en la que se trataron puntos importantes relacionados a la discriminación, la migración e iniciativas de Ley.

Durante este evento hubo inconvenientes de las personas que transitaban en automóviles tratando de impedir el paso de las personas que integraban la movilización, así como insultos y burlas hacia los y las participantes, dejando en manifiesto que en la sociedad hondureña persiste la homofobia y la discriminación hacia la población.

## Participación de la población LGBTI+ en los desfiles patrios

Desde el 2010 las personas LGBTI+ participan en las movilizaciones paralelas del Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), en conmemoración del 15 de septiembre.

A raíz de la primera participación de la población LGBTI+ en los desfiles patrios, los medios de comunicación marcaron un antecedente significativo documentando y en ocasiones contribuyendo a la apología del odio, la discriminación y el discurso de exclusión, debido al rechazo acompañado de una ira contra la población LGBTIQ+ por ejercer su derecho a la participación. (Burgos, 2022)

En el 2022, El Comité Cívico Interinstitucional Permanente (CCIP), realiza pronunciamiento realizado por parte del CCIP, referente a la participación de los grupos populares, incluida la población LGBTI+ como parte de la agenda en las fiestas patrias en conmemoración de los 201 años de independencia, algunos sectores se pronunciaron en contra de su inclusión en los desfiles fundados en criterios conservadores.

En ese sentido uno de los pronunciamientos que se destacó fue realizado por la Asociación de Pastores de Tegucigalpa (APT) el 29 de agosto de 2022, expresando que la participación de la comunidad LGBTI+ quebranta los principios y valores cívicos.

En respuesta al pronunciamiento de la APT, el 04 de septiembre 2022, organizaciones de sociedad civil dieron a conocer su desacuerdo en relación a lo expresado, realizando así múltiples pronunciamientos, una de los más destacados fue el de la Unidad de Vigilancia KAI, que sirvió de base para interposición de una denuncia en contra del posicionamiento de la APT, que fue inadmitida por parte del Ministerio Público ya que consideraron que “los hechos denunciados no son constitutivos de delito por no cumplir con los requisitos elementales que preceptúan las normas jurídicas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho penal”. (Flores, 2022)

Días previos al 15 de septiembre del 2022, líderes y organizaciones de sociedad Civil, plantearon estrategias para dar acompañamiento a las mujeres trans que participarían en el desfile, pese a no tener claro la asistencia de los miembros de la Población LGBTI+, en las fiestas patrias del 15 de septiembre.

Al ingresar al estadio nacional, las personas LGBTI+ que participaron fueron objeto de burlas y agresiones, documentado por los medios de comunicación.

Existen criterios diversos de la población LGBT+ sobre la participación de las mujeres trans en este tipo de eventos.

## Plantón de personas trans frente a casa presidencial en el 2022

El **12 de diciembre del 2022**, el Comité de Personas Trans de Honduras en compañía de Asociaciones LGBTI+ Aliadas de Tegucigalpa, realizaron un plantón frente a casa presidencial, con mensajes en pancartas solicitando al Estado. el compromiso de cumplir con las resoluciones del caso Vicky Hernández y otros versus el Estado de Honduras, exigiendo así a la actual Gobierno de la Republica actué de inmediato para ejercer acciones que validen los derechos de la población trans del país, ya que al final del 2022, se evidencia que no se han cumplido.

Las Personas Trans en el marco de las acciones de remembranzas trans, consideraron importante solicitar la inclusión de espacios de dialogo sobre las acciones que el gobierno está realizando o pretende realizar, ya que identificaron que no están participando y no están siendo convocadas, en

caso que se estén realizando acciones.

Las exigencias plasmadas, dirigidas a la presidenta de Honduras, en el pronunciamiento emitido por la Comisión de las personas trans fueron:

1. Que de manera inmediata se les recibiera en su despacho para presentarle las propuestas del colectivo, hacia el cumplimiento de las recomendaciones internacionales sobre los derechos humanos enfocadas en la población LGTBI+.
2. Conocer los avances en la reforma administrativa para el cambio de nombre en el Registro Nacional de las Personas.
3. La inclusión de las personas Trans en la mesa técnica que dé seguimiento al cumplimiento de la sentencia.
4. Poder acompañar en la realización de un audiovisual documental sobre la situación de discriminación y violencia que experimentan las mujeres Trans en Honduras.

Esta es una actividad de incidencia del Comité de personas trans en la que se buscó el acercamiento al Estado y no se obtuvo una respuesta favorable.

### **Análisis crítico:**

Las expectativas para el 2022 en relación a los derechos de las personas LGTBI+ en consideración al plan de gobierno 2022-2025 fueron prometedoras, ya que se visualizaba que existiría un alto cumplimiento de las exigencias que se propusieron a la comisión de transición.

Las acciones de cumplimiento estatal han sido significativamente escasas, desarrollando únicamente el reconocimiento a la responsabilidad internacional del Estado de Honduras por la muerte de Vicky Hernández, y ciertos acercamientos con el Registro Nacional de las Personas para el cambio de nombre de las personas trans en el documento nacional de identidad. Es de mucha preocupación que, pese a las continuas acciones de incidencia política como plantones, movilizaciones, foros, pronunciamientos y campañas mediáticas, realizadas por las organizaciones LGTBI+ no se ha obtenido respuesta por las autoridades.

La agenda mediática estatal promueve la no discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin embargo, existió contraste con acciones oficiales como la suspensión del funcionario público encargado de publicar la campaña anti estigma y discriminación a favor de personas LGTBI+. Ahondado a lo anterior la influencia que ejercen sectores religiosos de nuestro país refleja cierto poder sobre las decisiones estatales, considerando que un comunicado público de estas organizaciones puede frenar una acción gubernamental.

En el mismo sentido, acciones gubernamentales como la negativa de la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula (MSPS) de izar la bandera LGTBI+ en la plaza cívica, muestra como las instituciones estatales no se encuentran sensibilizadas sobre la protección y defensa de los Derechos Humanos.

Una de las disyuntivas del 2022 fue si se aprobaría el matrimonio igualitario en Honduras, la postura negativa por parte de los diputados ante la iniciativa de una reforma impide el progreso, obviando las peticiones realizadas por organizaciones LGTBI+ y agotando las instancias gubernamentales del estado.

# IX. CONCLUSIONES

1. El 2022, fue el año que se registran mayor número de muertes violentas en la población LGBTI+ en comparación a los últimos 17 años que se tienen documentados.
2. La impunidad continúa siendo la principal limitante para la reivindicación de los derechos de la población LGBTI+ en Honduras.
3. Los procesos para la recopilación de información por parte de las instituciones públicas, no recogen datos de forma desagregada de la población LGBTI+ ni la inclusión de variables de interés, lo que limita el registro y análisis para una sistematización efectiva.
4. Las altas expectativas del 2022 de la población LGBTI+ en relación a la garantía de los derechos, se vieron contrarrestadas por la falta de cumplimiento a los compromisos establecido por el gobierno.
5. La inaplicabilidad de los artículos existentes o la inexistencia de un protocolo efectivo para la atención de las víctimas de la violencia generalizada, contribuye a la no respuesta efectiva de las víctimas.
6. Se evidencia que la migración forzada en Honduras es un fenómeno social, económico y cultural que afecta a la población LGBTI+, debido a diversos factores como ser el estigma, discriminación, crimen organizado, violencia y desigualdad de oportunidades fundamentadas en orientación sexual, expresión e identidad de género.
7. Los grupos y organizaciones de personas trans en el país han agotado instancias nacionales sin obtener resultados en la búsqueda de avances significativos en la solicitud de cambio de nombre en el documento nacional de identificación personal.
8. La influencia que ejercen sectores religiosos y conservadores en el país, refleja cierto poder sobre las decisiones estatales, para el avance del reconocimiento de los derechos de la población LGBTI+.
9. El tema del matrimonio igualitario ha sido bastamente utilizado como cortina de humo para desviar la atención de temas de interés nacional, restándole importancia frente a la sociedad, sirviendo solamente de distractor y no para análisis, incrementando la discriminación hacia la población LGBTI+ en Honduras.
10. La falta de voluntad política, para las acciones en materia de derechos humanos de la población LGBTI+ no ha permitido avanzar en la aprobación de leyes, pese a ser recomendaciones internacionales de cumplimiento inmediato.

# X. RECOMENDACIONES

1. Al gobierno de Honduras, garantice programas de formación para operadores de justicia, funcionarios y empleados estatales que enfatice en protocolos de investigación y atención a la violencia dirigida hacia la población LGBTI+.
2. Al gobierno de Honduras, reforzar los mecanismos de investigación por parte de las autoridades responsables, para incrementar la captura de los agresores de las personas LGBTI+ para que los índices de impunidad de esta población se vean reducidos al máximo.
3. Al gobierno de Honduras, realizar una autoevaluación de la eficiencia en materia de cumplimiento de los preceptos constitucionales, normativa nacional e internacional en la ejecución en los incisos concernientes a los derechos humanos de la población LGBTI+.
4. A organizaciones religiosas, medios de comunicación y entidades del gobierno, eliminar los discursos que fomentan la discriminación y que incitan a la población a reproducir comportamientos violentos hacia la población LGBTI+.
5. Al gobierno de Honduras a través de las autoridades competentes y con apoyo de los organismos internacionales con experiencia en la temática; debe crear un protocolo para la investigación de personas desaparecidas y más específico de personas LGBTI+. Con rutas críticas de investigación para lograr de forma inmediata con el paradero de la persona.
6. Al mecanismo de protección de defensores de derechos humanos, periodistas comunicadores sociales y operadores de justicia, por ser una instancia vinculante al Estado, se necesita una respuesta pronta y eficaz para que las y los defensores de la población LGBTI+, no se vean en la necesidad de desplazarse al momento de no contar con la eficacia de este mecanismo.
7. Es de carácter urgente que el Estado de Honduras cumpla en todas sus partes la sentencia del caso Vicky Hernández y otros VS el Estado de Honduras emitida por la CIDH.
8. Al gobierno de Honduras, fortalecer los sistemas de recopilación de datos vinculadas a los casos de violencia y muertes de personas LGBTI+ de Honduras.
9. Al gobierno de Honduras, La creación de protocolos de atención integral con enfoques diferenciados para la pronta respuesta de las personas LGBTI+ emigrantes retornados.
10. 1Al Congreso Nacional de Honduras, Promulgar la aprobación de leyes como la de identidad de género, del matrimonio igualitario y ley de igual y equidad, que contribuyan a la reducción del estigma y la discriminación a favor de la población LGBTI+ de Honduras.
11. A las organizaciones que brindan asistencia para refugiados en el extranjero, dar seguimiento a los casos para así, identificar las resoluciones emitidas por otros países en relación al asilo político de la población LGBTI+ hondureña.
12. Es necesario que las organizaciones de Sociedad Civil continúen haciendo incidencia ante los poderes del Estado y demás entes gubernamentales para que se garanticen el respeto de los derechos humanos de la población LGBTI+.

# XI. BIBLIOGRAFÍA

ABC, Definición. (Octubre de 2022). [www.definicionabc.com](http://www.definicionabc.com). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/ciencia/violencia-verbal.php>

abogados.com, M. (04 de Abril de 2017). <https://www.misabogados.com.co/>. Obtenido de <https://www.misabogados.com.co/blog/que-es-la-violencia-fisica>

ACNUR. (s.f.). Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428.pdf>

ACNUR. (s.f.). Estudio Desplazamiento Forzado. Obtenido de Agencia de la ONU para los refugiados: <https://help.unhcr.org/mexico/quien-es-una-persona-refugiada/#:~:text=Los%20refugiados%20son%20aquellas%20personas,buscan%20protecci%C3%B3n%20en%20otro%20pa%C3%ADs>.

Burgos, J. (16 de Septiembre de 2022). Criterio.hn. Obtenido de Criterio.hn Web Site: <https://criterio.hn/medios-de-comunicacion-avivan-discriminacion-de-participacion-lgbtq-en-desfiles-patrios/>

CENADEH. (2012). La discriminación y el derecho a la no discriminación. Obtenido de [http://familiasysexualidades.inmujeres.gob.mx/pdf/2\\_Cartilla\\_Discriminacion.pdf](http://familiasysexualidades.inmujeres.gob.mx/pdf/2_Cartilla_Discriminacion.pdf)

Comision Interamericana de Derechos Humanos. (12 de noviembre de 2015). violencia personas lgbt en América. Obtenido de violencia personas lgbt en América: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbt.pdf>

Conceptosjuridicos.com. (23 de 01 de 2023). Robo con violencia. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/robo-con-violencia/>

Convencion Americana de derechos humanos, Articulo 1.1. (22 de Noviembre de 1976).

defenders, f. (14 de junio de 2022). frontline defenders. Obtenido de <https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/joint-statement-international-organisations-identify-repeated-lack-protection-lgbt>

Diario Roatan. (20 de Septiembre de 2021). Obtenido de <https://diarioroatan.com/conoce-la-historia-de-los-desfiles-patrios/>

Flores, L. A. (2022). Resolucion MDR-73-2022. En M. Publico, MRD Modulo de Recepcion de Demandas .

Honduras, C. d. (2011). Movimiento LGTB de Honduras, Retos y desafios .

Honduras, C. d. (2022). COMISIÓN DE TRANSICIÓN PARA MOVIMIENTOS SOCIALES, GOBIERNO SOLIDARIO 2022-2026, POBLACION LGTBIQ+. DISTRITO CENTRAL.

Instituto Universitario en Democracia, P. y.-I. (septiembre de 2021). Boletín enero - diciembre 2021. Tegucigalpa.

Juridica, E. (2014).

Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores, sociales y operadores de justicia. 2013, Decreto No. 34-2015 (La gaceta diario oficial de la republica de Honduras. 15 de mayo de 2015).

LIBRE. (5 de SEPTIEMBRE de 2021). <https://www.libre.hn/>. Obtenido de <https://www.libre.hn/plan-de-gobierno-de-xiomara-2022-2026>

Nacional, C. (decreto 147-99). Ley Especial de VIH. Tegucigalpa: Empresa Nacional de Artes Graficas La Gaceta.

OACNUR. (s.f.). Naciones Unidas Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20detenci%C3%B3n%20arbitraria,objetivo%20perseguido%2C%20razonable%20y%20necesario>.

OPS. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184\\_violenciasexual.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf)

Popular, P. (26 de 08 de 2022). Gobierno de la Republica de Honduras. Obtenido de [poderpopularhn/vernoticias.php?id\\_noticias=1069](poderpopularhn/vernoticias.php?id_noticias=1069)

Qiroa, M. (23 de 01 de 2023). Discriminación Laboral. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/discriminacion-laboral.html>

Rando, J. P., Medina, V. R., & Calvo, E. d. (s.f.). <http://scielo.isciii.es>. Obtenido de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-76062010000300005&lng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062010000300005&lng=es). <http://scielo.isciii.es/scielo.php?scrip>

Roja, C. C. (2009). Las Personas Desaparecidas, Guia para los Parlamentarios.

Rosa, C. U. (2021). Informe de la situacion de mujeres trans en Honduras, CeDosTALC 2021. San Pedro Sula.

SEDESOL. (2022). <https://sedesol.gob.hn/>. Obtenido de <https://sedesol.gob.hn/discurso-de-toma-de-posesion-de-la-presidenta-xiomara-castro/>

UNHCR-ACNUR. (s.f.). UNHCR-ACNUR. Obtenido de <https://www.acnur.org/>: <https://www.acnur.org/personas-desplazadas-internas.html#:~:text=A%20diferencia%20de%20los%20refugiados,las%20causas%20de%20su%20huida>.

Women, G. D. (1997). Ley Contra la violencia domestica . Obtenido de <https://evaw-global-database.unwomen.org/en/countries/americas/honduras/1997/la-ley-contra-la-violencia-domestica-1997>



UNIDAD DE VIGILANCIA  
KUKULCÁN-AWILIX-IXCHEL



**ASOCIACIÓN**  
LÉSBICO, BISEXUAL, TRANS, FEMINISTA  
**IXCHEL**

Este informe fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio del proyecto Respuesta Sostenible al VIH en Centroamérica ejecutado por FANCAP, el contenido es responsabilidad de La Asociación Kukulcán, Grupo Generación Trans Awilix y Asociación Lésbico bisexual Trans Feminista Ixchel, a través del consorcio de la Unidad de Vigilancia KAI y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.